



GUÍA DE PAÍS

Cuba



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en La Habana

Actualizado a octubre 2017

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	4
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	5
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	5
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	6
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	6
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	8
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	8
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	9
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	10
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	10
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	10
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	12
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	12
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	13
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	14
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	14
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	15
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	15
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	16
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	18
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	18
4.1 MARCO LEGAL	19
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	22
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	22
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	22
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	22
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	24
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	25
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	25
5 SISTEMA FISCAL	25
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	25
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	26
5.3 IMPUESTOS	26
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	26
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	27
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	28
5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	28
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	29
6 FINANCIACIÓN	30
6.1 SISTEMA FINANCIERO	30
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	32
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	32
7 LEGISLACIÓN LABORAL	33
7.1 CONTRATOS	33
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	34
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	34
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	35
7.5 SEGURIDAD SOCIAL	35

8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	35
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	35
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	35
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	35
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	35
8.2.3	HORARIOS LABORALES	36
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	36
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	36
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	37
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	37
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	37
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	37
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	38
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	38
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	38
9	ANEXOS	39
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	39
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	39
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	40
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	40
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	41
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	41
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	42
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	42

1 PANORAMA GENERAL

La República de Cuba está formada por un archipiélago de 109.884 km². Es la mayor de las islas del Caribe. Limita con EE. UU. por el norte, Haití al este, Jamaica al sur y México al oeste.

Tiene un clima subtropical. La época seca se extiende de noviembre a abril y las lluvias y tormentas van de mayo a octubre. El relieve de la isla principal es llano y poco montañoso. Su posición y la configuración, alargada y estrecha, condiciona su red fluvial, que presenta dos vertientes, Norte y Sur.

La población es mayoritariamente blanca, descendientes de españoles, y un tercio de negros. Es muy frecuente el mestizaje.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

La República de Cuba ocupa un archipiélago compuesto por las islas de Cuba y la Juventud (antigua Isla de Pinos) y unos 1.500 cayos e islotes con un área total de 109.884 km². Es la mayor de las islas del Caribe y goza de una posición estratégica: a 150 km de EE. UU. (Florida) por el norte; a 77 km de Haití por el este; a unos 140 km de Jamaica por el sur; y a unos 210 km de México (Yucatán) por el oeste. La distancia máxima al este y al oeste es de 1.250 km y la anchura norte-sur oscila entre 30 y 190 km.

Su clima es subtropical moderado sin gran diferencia estacional en cuanto a temperaturas, que tienen una media anual de 25° y oscilan entre mínimas de 15° en enero y máximas de 38° en julio y agosto. Hay, en cambio, gran diferencia en cuanto a humedad y régimen de precipitaciones: la época seca se extiende de noviembre a abril y las lluvias y tormentas lo hacen de mayo a octubre. La precipitación media anual fue de 1.248,4 mm en 2016.

El relieve de la isla principal es predominantemente llano, con pocas montañas. La región oriental es la más montañosa y en ella destaca el Pico Turquino con 1.974 m sobre el nivel del mar. Su posición y la configuración alargada y estrecha, condicionan su red fluvial, que presenta dos vertientes: Norte y Sur. La longitud de los ríos es pequeña: el 85% de ellos tiene una superficie de cuenca de entre 40 y 200 km². El mayor río es el Cauto con 343 km de longitud y un área de cuenca de 8.969 km². Las reservas de agua son abundantes, aunque están poco explotadas para la generación hidroeléctrica.

La vegetación es muy diversa con una flora, en buena medida endémica, en la que abundan bosques, manglares, herbazales acuáticos, sabanas y cultivos tropicales. Se trata de una tierra con amplios espacios llanos y bastante fértil para numerosos cultivos agrícolas, con un potencial bastante superior a su grado de explotación. Las costas cubanas tienen una longitud de 5.746 km. Sus playas tienen un gran atractivo turístico y se explotan como uno de los principales recursos económicos del país. Sus bahías albergan los principales puertos y ciudades. Los considerables recursos pesqueros están poco explotados.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Según las estadísticas oficiales de 2016 la población de Cuba asciende a 11,24 millones de habitantes. Con una tasa de crecimiento del 0,02 por mil habitantes, se estanca el crecimiento que comenzó en 2013 después de varios años en valores negativos. La densidad de población es de 102 hab/km².

La tasa bruta de natalidad fue del 10,4 por mil y la tasa bruta de mortalidad fue del 8,8 por mil. La mortalidad infantil es similar a la de los países desarrollados (4,3 por mil de los niños nacidos vivos). La esperanza de vida es bastante alta y supera los 78 años. Desde hace varios años se registra un paulatino envejecimiento de la población cubana: los mayores de 60 años representan el 19,7% de la población total en 2016.

La población es mayoritariamente blanca y un tercio de población son mulatos, mestizos y negros. Es muy frecuente el mestizaje y hay buena armonía racial. La mujer está integrada

social, cultural y laboralmente. En resumen, puede hablarse de un modelo demográfico más próximo al de los países desarrollados que al de países en desarrollo.

Población urbana y de las principales ciudades

Se trata de una población bastante urbanizada (76,9% en 2016). Las principales ciudades son La Habana (2.130.081), Santiago de Cuba (510.161), Holguín (354.326), Camagüey (329.195), Santa Clara (245.470) y Guantánamo (228.297).

Distribución de la población por edades y sexos

En el año 2016, la población de Cuba se distribuyó como se muestra en el siguiente cuadro:

Edad (años)	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0-4	317.637	295.884	613.521
5-9	310.016	292.935	602.951
10-14	317.883	300.103	617.986
15-19	363.082	341.552	704.634
20-24	367.155	343.378	710.533
25-29	422.087	396.161	818.248
30-34	372.693	355.190	727.883
35-39	318.863	308.787	627.650
40-44	449.845	449.149	898.994
45-49	492.427	504.381	996.808
50-54	494.208	516.335	1.010.543
55-59	333.731	355.958	689.689
60-64	286.090	310.114	596.204
65 y más	752.448	871.132	1.623.580
TOTAL	5.598.165	5.641.059	11.239.224

Fuente: Oficina Nacional de Estadísticas de Cuba. Anuario Estadístico 2017 (datos 2016)

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

Aún sin datos actualizados de 2016, según la Oficina Nacional de Estadísticas el PIB per cápita de 2015 a precios corrientes fue de 7.753 pesos.

Las rentas salariales en 2015 fueron 29.884 millones de pesos; las rentas de propiedades y empresas, 36.982 millones de pesos; y los impuestos indirectos fueron 20.267 millones de pesos. Esto suma un total de 87.133 millones de pesos.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

En el año 2016, la población activa fue de 4.686.200 personas: 1.747.700 mujeres y 2.938.500 hombres. De ellos, según cifras oficiales, las ocupadas en la economía fueron 4.591.100 personas.

La tasa oficial de desempleo en 2016 fue del 2,0% —inferior a la del año 2015 (2,4%)—. Se mantiene la disminución que comenzó en 2013 y que corresponde en parte a la recolocación en el sector privado (cuentapropistas) de trabajadores que resultaron excedentes en la reestructuración de las empresas estatales. El porcentaje de ocupados en el sector privado, cooperativas no agropecuarias y trabajadores por cuenta propia, aumentó hasta el 15,91% del total de ocupados en 2016.

Desde 2005 aumentaron las pensiones, las ayudas de la asistencia social y los salarios mínimos. Sin embargo, los salarios aún son muy bajos (el equivalente a 25-30 dólares/mes). En 2016, el salario medio mensual se fijó en 740 pesos cubanos no convertibles (CUP) (un 7,7% superior al del año anterior). Las autoridades cubanas alegan que los salarios reales son mucho mayores si

se tienen en cuenta las prestaciones sociales gratuitas en salud, educación, cultura y las subvenciones de que disfrutaban todavía los productos incluidos en la libreta (cada vez menos) y otros productos o servicios como el agua o la electricidad.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

El único partido político autorizado es el Partido Comunista. Aunque cabe la posibilidad de candidatos independientes para la Asamblea del Poder Popular, en la práctica todos los miembros del Parlamento pertenecen a las filas del Partido. El poder descansa en el Gobierno y el Partido; la Asamblea del Poder Popular ratifica las iniciativas legislativas del Gobierno.

La Asamblea Nacional del Poder Popular representa la voluntad popular y tiene potestad constituyente y legislativa. Sus diputados son elegidos por voto directo en las Asambleas Municipales, por cinco años. Las últimas elecciones se celebraron en febrero de 2013. Se reúne dos veces al año para ratificar decisiones del Gobierno y puede convocarse extraordinariamente. Elige entre sus diputados el Consejo de Estado, integrado por un Presidente, un Primer Vicepresidente, cinco Vicepresidentes, un Secretario y otros veintitrés miembros. El Presidente del Consejo de Estado es Jefe de Estado y de Gobierno. El Consejo de Estado rinde cuentas ante la Asamblea Nacional del Poder Popular y tiene funciones muy amplias: legislativas, ejecutivas y judiciales. El Consejo de Estado designa, a su vez, un Consejo de Ministros que tiene el mismo Presidente.

Fidel Castro aunó durante décadas en su persona los cargos de Jefe del Estado, Presidente del Consejo de Estado, Presidente del Consejo de Ministros y Secretario General del Partido Comunista hasta que en 2006 cedió provisionalmente por enfermedad todos los poderes a favor de su hermano Raúl —número dos del país hasta ese momento—. Tras las elecciones de 2008, y pocos días antes de la constitución de la nueva Asamblea Nacional del Poder Popular, Fidel Castro renunció a la posibilidad de ser elegido de nuevo, con lo que dejó la puerta abierta a un nuevo presidente tras 50 años de mandato. Su hermano, Raúl Castro, fue el elegido para este cargo.

En 2009 se produjo un importante cambio en el Gobierno que supuso la destitución de dos miembros destacados: el Vicepresidente Carlos Lage y el Ministro de Relaciones Exteriores, Felipe Pérez Roque. También fueron sustituidos el Vicepresidente y Ministro de Economía José Luis Rodríguez y el Vicepresidente Otto Rivero, responsable del programa de «Batalla de Ideas» y se fusionaron cuatro ministerios en dos (Industria Pesquera, absorbido por Industria Alimenticia y se unieron el Ministerio del Comercio Exterior y el de Inversión Extranjera y Colaboración Económica). Se buscó una mayor racionalidad en la organización ministerial a la vez que una mayor presencia de militares y personas con mayor cercanía a Raúl. En el área económica cabe destacar un nuevo Ministro de Economía y Planificación, Marino Murillo, que posteriormente fue ascendido a principal responsable del área económica del país. También fue importante la dimisión de otro dirigente histórico, el Ministro-Presidente del Banco Central, Francisco Soberón, sustituido por el, hasta entonces, Presidente del Banco Financiero Internacional, Ernesto Medina.

En el ámbito de las empresas estatales, aumentó significativamente desde entonces la participación de las Fuerzas Armadas en los puestos directivos de los principales holdings empresariales: industria azucarera, turismo, distribución minorista, transporte, etc.

En 2009 también se creó la Contraloría General de la República, que sustituyó al Ministerio de Auditoría y Control para auxiliar a la Asamblea Nacional y al Consejo de Estado en la fiscalización de todos los organismos del Estado y Gobierno. La Contralora General es Gladys Bejarano, que ejercía hasta ese momento como Ministra de Auditoría y Control.

En 2010 se publicó el «Proyecto de Lineamientos de la política económica y social», que recogía un conjunto de propuestas a discutir dentro del Partido Comunista y entre la población cubana en general. En 2011, durante el VI Congreso del Partido Comunista se debatió dicho proyecto y fue, finalmente, aprobado.

En este Congreso se tomaron otras medidas como la renovación del Comité Central del Partido,

que causó cambios en la mitad de sus 115 miembros. Entre los nuevos incorporados la mayoría son gente joven o de mediana edad, con formación universitaria y un número importante de negros (31% del total) y mujeres (41% del total). Las mujeres negras, muy numerosas y procedentes de puestos intermedios en la estructura del Partido o de la Administración, fueron una novedad llamativa en el Congreso.

La composición del Buró Político del Partido experimentó una renovación menos radical. Los miembros antiguos, históricos de la Revolución, pasaron de 24 a 12, y se añadieron tres nuevos miembros de mediana edad. La influencia de las Fuerzas Armadas quedó bien reflejada en la composición de este Buró: 8 de los 15 miembros son militares —7 generales y un coronel (Adel Izquierdo)—.

En esta línea de renovación del Partido se aprobó que los cargos sean desempeñados únicamente durante dos períodos de cinco años y, al mismo tiempo, Raúl Castro insistió en la separación entre Partido y Administración del Estado. A la Administración y a sus altos cargos, que según él no tendrán que ser necesariamente del Partido, les corresponde gestionar los recursos del Estado y al Partido, ser la vanguardia política de la sociedad.

El Consejo de Ministros es el órgano ejecutivo gubernamental. Lo constituyen el Presidente (Raúl Castro), un primer Vicepresidente (Miguel Mario Díaz-Canel nombrado en 2013), un Secretario del Comité Ejecutivo (José Amado Ricardo Guerra), 6 Vicepresidentes y 22 Ministros. El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros está formado por el Presidente, los Vicepresidentes y otros miembros del Consejo de Ministros, que determina el Presidente. Normalmente se gobierna por decretos y decretos-leyes que son refrendados por la Asamblea Nacional. No se conoce que la Asamblea haya hecho enmiendas o votado en contra de los Decretos del Gobierno.

En abril del 2016 tuvo lugar el VII Congreso del Partido Comunista, en el que se ratificó la política seguida hasta la fecha y se actualizaron varios de los lineamientos, sin que hubiera modificación en el espíritu de la política aprobada en el VI Congreso.

La muerte de Fidel Castro el 25 de Noviembre de 2016 no ha afectado a la política seguida por el Gobierno.

Organigrama Consejo Ministros:

- Presidente, Raul Castro Ruz.
- Primer Vicepresidente, Miguel Mario Díaz-Canel.
- Secretario Comité Ejecutivo, General de Brigada José Amado Ricardo Guerra.
- Vicepresidentes Consejo Ministros: Ramiro Valdés Menéndez, Ricardo Cabrisas Ruíz, Ulises Rosales del Toro, Marino Alberto Murillo Jorge.
- Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (MINFAR), Leopoldo Cintra Frías.
- Ministra de Finanzas y Precios (MFP), Lina Olinda Pedraza Rodríguez.
- Ministro de Comercio Exterior e Inversión Extranjera (MINCEX), Rodrigo Malmierca Díaz.
- Ministra de Comercio Interior (MINCIN), Mary Blanca Ortega Barredo.
- Ministro de la Construcción (MICONS), René Mesa Villafaña.
- Ministro de Economía y Planificación (MEP), Ricardo Cabrisas Ruíz.
- Ministro de Energía y Minas (MINEM), Alfredo López Valdés.
- Ministro de Industria, General Salvador Pardo Cruz.
- Ministro del Transporte (MITRANS), Adel Izquierdo Rodríguez.
- Ministro de la Agricultura (MINAGRI), Gustavo Rodríguez Rollero.
- Ministra de la Industria Alimentaria (MINAL), M^a Carmen Concepción González.
- Ministro de Turismo (MINTUR), Manuel Marrero Cruz.
- Ministro de Salud Pública (MINSAP), Roberto Tomás Morales Ojeda.
- Ministra de Educación (MINED), Ena Elsa Velázquez Cobiella.
- Ministro de Educación Superior (MES), José R. Saborido Loidi.
- Ministra de Ciencia, Tecnología y Medioambiente (CITMA), Elba Rosa Montoya.
- Ministro de Comunicaciones, Maimir Mesa Ramos.
- Ministro de Cultura (MINCULT), Abel Prieto Jiménez.
- Ministra de Justicia (MINJUS), María Esther Reus González.
- Ministro de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Margarita González Fernández.
- Ministro de Relaciones Exteriores (MINREX), Bruno Rodríguez Parrilla.

- Ministro del Interior (MININT), Vicealmirante Julio Cesar Gandarilla Bermejo.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

Administrativa y territorialmente Cuba estuvo organizada desde 1976 hasta 2010 en 14 provincias y 169 municipios, incluyendo el municipio especial de la Isla de la Juventud. En 2010 se separó la provincia Habana en dos nuevas provincias, Artemisa y Mayabeque; se traspasaron tres municipios del oriente de Artemisa a Pinar del Río; y se eliminó el municipio de Varadero, en Matanzas.

Tras estos cambios, Cuba está dividida en 15 provincias, 168 municipios y el municipio especial de la Isla de la Juventud, gobernados por Asambleas y Consejos del Poder Popular (ayuntamientos). A los órganos del Poder Popular se vinculan empresas y cooperativas que atienden algunas actividades económicas en provincias y municipios: producción de alimentos, producciones industriales, reparación de inmuebles, comercio, gastronomía y transporte.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

La Administración Económica y Comercial de Cuba está controlada por el Estado, que es el principal propietario de los medios de producción y es quien se responsabiliza de decidir: qué producir, a qué precio, las rentas del trabajo y los subsidios percibidos por la población, lo que determina la capacidad de consumir de los hogares. Las familias son destinatarias de unos Subsidios por Diferencia de Precios, que se han reducido durante los últimos años, cuyo objetivo es abaratar y garantizar el consumo de ciertos bienes y servicios esenciales.

En consecuencia, el Gobierno y los órganos de dirección del Partido Comunista Cubano son quienes diseñan la política económica, si bien, como en toda economía de planificación central, los órganos colegiados refrendan —en la práctica— las decisiones del Presidente del Gobierno.

Durante un tiempo se reforzó mucho la posición del Banco Central, con atribuciones relacionadas no solo con las finanzas sino también con la política económica del país. Desde la llegada al poder de Raúl Castro, el Ministerio de Economía y Planificación recuperó su papel como principal rector de la actividad económica y, sobre todo, como responsable de la distribución de divisas a los diferentes sectores de la economía cubana.

La cubana es una economía dirigida en la que las empresas estatales dependen del presupuesto y de las decisiones de las autoridades. El papel de los agentes económicos es muy distinto del que sus homónimos cumplen en una economía de mercado. Se trata de una estructura muy jerarquizada y disciplinada en la que todos cumplen las normas establecidas y las directrices («orientaciones») que las inspiran. En los últimos años se ha permitido la aparición de cooperativas no estatales y también de trabajadores por cuenta propia que operan con otras premisas aunque tienen muchas limitaciones en cuanto a su operatividad.

La política económica vigente no cambia el modelo, sino que propone «actualizarlo» de forma gradual y programada, para resolver los problemas socio-económicos existentes. La planificación central continúa como instrumento primordial de dirección económica. No obstante muestra con transformaciones y tiene en cuenta el mercado y la gestión privada. De momento, ambos mecanismos quedan bajo la influencia del Plan y están sujetos a controles financieros y administrativos así como a estricta regulación.

La empresa estatal predomina y se ratifican las formas de gestión privada preexistentes y las introducidas por las reformas de Raúl Castro. La gestión de las empresas estatales deberá ser más descentralizada y realizarse mediante el autofinanciamiento y sin subsidios fiscales y, en el caso que dichas empresas o las cooperativas agrarias tengan pérdidas, podrán ser cerradas o transferidas a la gestión privada. Además, con los recursos generados, las empresas podrán crear fondos para realizar nuevas inversiones o subidas de salarios, a la vez que gozarán de una mayor flexibilidad en la fijación de precios. Se recapitalizarán las empresas que tengan condiciones para responder a ese estímulo con incrementos de producción y como parte de un proceso de ordenamiento empresarial. Se aprobarán, también, nuevas formas cooperativas fuera del sector agrícola.

La administración comercial exterior y de inversión extranjera la dirige el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión Extranjera (MINCEX). Durante los años 90 la descentralización del comercio exterior y el peso del Banco Central en el manejo de las finanzas externas debilitaron el poder del MINCEX para, posteriormente, volver a recuperar su papel y mantener el control de aspectos fundamentales del comercio exterior mediante la regulación de importaciones y exportaciones y siendo responsable del establecimiento de sucursales comerciales de empresas extranjeras. Del MINCEX también dependen importantes empresas intermediarias importadoras como Alimport, Consumimport, Maprinter, Maquimport, etc. En 2013 creó un grupo empresarial, GECOMEX, que las agrupa a todas ellas.

En la década de los 90, casi 500 empresas estatales cubanas consiguieron licencia de importación (se les concede para una lista de productos concretos, su nomenclador). Desde comienzos de la década del 2000 se revisaron estas autorizaciones en lo que se consideró una racionalización del comercio exterior y, según los últimos datos, poco más de 100 tienen esta potestad.

En un intento de racionalizar compras y rebajar su coste, la contratación de las empresas cubanas se realiza cada vez más mediante licitaciones. Estas no suelen ser públicas, sino que se envían a aquellas empresas que están en la Cartera de Proveedores de la importadora en cuestión. También hay una tendencia creciente a intentar comprar directamente a fabricantes para evitar, siempre que sea posible, intermediarios y distribuidores.

En 2009 el extinto Ministerio de Inversión Extranjera y Colaboración Económica (MINVEC) se fusionó con el MINCEX. Desde entonces este es el órgano que coordina las negociaciones de proyectos de inversión con empresas extranjeras. Aunque la primera instancia de tutela de empresas mixtas y demás formas de inversión extranjera corresponde a los ministerios sectoriales, de quienes dependen en función de la actividad concreta que desarrollen, el MINCEX es el organismo que controla la operativa de la inversión extranjera en el país.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Cuba mantiene relaciones comerciales fluidas con la práctica totalidad de países.

En el caso concreto de España, a nivel institucional existe desde 1995 un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) entre España y Cuba y también un Convenio sobre Doble Imposición en vigor desde 2001. También hay convenios entre Cámaras de Comercio españolas y la Cámara de Comercio de Cuba. El Comité Bilateral de Cooperación Empresarial, presidido en España por la Cámara de España, se reúne anualmente para impulsar las relaciones económicas y financieras entre ambos países. Este promueve actuaciones y contactos. Con independencia de las relaciones con el Gobierno español, las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos visitan Cuba y mantienen contactos oficiales y programas de colaboración.

La Asociación de Empresarios Españoles en Cuba, única asociación de empresas extranjeras reconocida por las autoridades cubanas, realiza actividades de representación, información y formación.

Con los países de América Latina también existen relaciones fluidas, sobre todo con aquellos que pertenecen al ALBA.

EE. UU. mantiene un conflicto con Cuba que se plasma en más de 50 años de embargo económico y político, intensificado (leyes Torricelli y Helms-Burton) tras el colapso del bloque socialista europeo a principios de la década de los 90. A pesar de los acercamientos, el embargo comercial se mantiene. Con Obama, en una primera fase se relajaron algunas normas y se facilitó la posibilidad para los cubanoamericanos de viajar a la isla, se amplió el número de aeropuertos norteamericanos desde los que salen vuelos directos a Cuba, se abrieron las conversaciones migratorias, se restableció el servicio postal directo y se permitieron las visitas de norteamericanos por motivos culturales, deportivos o religiosos.

Desde diciembre de 2014 hubo avances significativos en las relaciones. Se anunció el

restablecimiento de relaciones diplomáticas plenas (se reabrieron embajadas en agosto de 2015) y se suavizó el embargo en varios puntos. Se aumentaron los límites de remesas que se permiten mandar a la isla, se eliminaron trabas a los viajes de EE. UU. a Cuba y se levantaron las restricciones a las exportaciones de determinados productos. Se retiró a Cuba de la lista de «Estados patrocinadores del terrorismo», se autorizaron cruceros y muchas otras medidas para suavizar las restricciones. Siguen vigentes, sin embargo, las leyes que amparan el embargo por lo que el turismo y el comercio generalizado siguen prohibidos para residentes en los EE. UU. Con el actual presidente norteamericano, Donald Trump, hay una marcha atrás en los avances.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

A pesar de ser un mercado pequeño y de tener un nivel de vida y poder adquisitivo bajo, Cuba es un mercado importante para España y fue su cuarto cliente en Iberoamérica en 2016 por detrás de México, Brasil y Chile.

La demanda es totalmente estatal. La pequeña demanda privada que puede existir (cuentapropistas y cooperativas) se canaliza a través de las empresas estatales, las únicas que tienen acceso a los mercados internacionales y las que ejecutan las decisiones estatales de provisión de necesidades para el país (planes anuales de inversión y consumo). Ni cooperativas ni trabajadores por cuenta propia tienen licencia de importación y deben abastecerse en el mercado nacional. Por lo tanto, las importaciones y todo tipo de compras que el país realiza se instrumentan a través de empresas estatales que son el interlocutor comercial de cualquier empresa extranjera que quiera acercarse a este mercado.

No existen centros económicos importantes al margen de La Habana. La práctica totalidad de las empresas cubanas importantes radican en La Habana y, en el caso de empresas cuyos centros productivos estén en otras zonas del país, suelen tener igualmente una oficina comercial en La Habana desde donde canalizan operaciones.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

La importación y distribución mayorista y minorista de productos en Cuba está limitada a empresas estatales cubanas. Ninguna empresa extranjera estaba autorizada a participar en la distribución hasta la aprobación —en enero de 2017— de la mixta LHC (Iberostar y AT Gaviota), enfocada a la distribución mayorista en el sector hotelero. Tampoco las nuevas formas de organización empresarial: cooperativas y trabajadores por cuenta propia pueden realizar, en principio, labores de distribución (las cooperativas agrícolas, aunque con limitaciones, comienzan a distribuir sus producciones).

A continuación se hace una breve descripción de los diferentes interlocutores empresariales cubanos:

Hasta los años 90, el comercio exterior lo realizaban un pequeño grupo de empresas estatales pertenecientes al Ministerio del Comercio Exterior, especializadas sectorialmente y autorizadas para importar cada grupo de productos y servicios. La mayoría de estas empresas perdió importancia y otras se fusionaron. No obstante, alguna de ellas mantiene un papel todavía relevante en la instrumentación de las importaciones como intermediarias de uso obligatorio para quienes no tienen derecho a importar.

En los 90 se permitió a algunas comercializadoras y productoras que disponían de ingresos en divisas actuar como importadores directas, una estrategia que multiplicó el número de contactos. En 2003 se alcanzó una cifra de alrededor de 500 empresas cubanas y mixtas con licencia para realizar operaciones de comercio exterior —licencias limitadas a un grupo de productos (nomenclador)— relacionadas expresamente con el sector económico en el que la empresa operaba. De 2003 en adelante se revirtió la tendencia. Se cancelaron licencias a bastantes empresas cubanas y se implantó un mayor control de la actividad de importación y exportación

sobre las que mantuvieron la capacidad de importar. Este proceso se tradujo en una mayor racionalización de los recursos para las compras del país.

En 2009 se estableció un férreo control de las divisas por parte del Banco Central y del Ministerio de Economía y Planificación, quienes asignan las divisas a los diferentes ministerios y organismos dependientes en función de las prioridades estatales. Estos, a su vez, reparten las divisas entre sus empresas dependientes en función de esas mismas prioridades, controladas centralizadamente.

Hasta la fecha, cualquier posible interlocutor comercial o bien pertenece al Estado, o bien tiene participación estatal. Sin embargo, las diferencias en muchos aspectos pueden ser muy importantes según la empresa u organismo de que se trate y los riesgos de cada operación pueden ser muy distintos en función de la formalización financiera de cada operación y de la prioridad del sector para el gobierno cubano. Tanto los trabajadores por cuenta propia como las cooperativas carecen de licencia de importación y deben abastecerse de insumos en el mercado interno.

Importadoras por Ministerios: La mayor parte de los Ministerios cubanos del área económica tienen a su cargo, además de la regulación, la producción correspondiente en cada uno de esos sectores. Los Ministerios más importantes en este sentido son el Ministerio de Turismo, Energía y Minas, Transporte, Industria, Agricultura, Informática, etc. Cada uno de estos Ministerios equivaldría a un sector empresarial y controlan una serie de grupos empresariales a través de las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial —OSDEs— de las que depende la producción y, en consecuencia, la importación de los suministros necesarios y la posible exportación de productos. Dentro de cada Ministerio, las empresas de un mismo sector suelen agruparse en Grupos Empresariales que dependen de las OSDEs, que centralizan las operaciones de esas empresas bajo una misma dirección de compras y unos objetivos comunes. Los procedimientos de compra dentro de las empresas pueden ser complejos, ya que se necesita la aprobación de la OSDE para realizar las compras mediante procesos más o menos próximos a la licitación. A este trámite se le añade la necesidad de realizar la operación a través de algún importador autorizado, que será el interlocutor ante los suministradores extranjeros y, por supuesto, la necesidad previa de una asignación por parte del Banco Central y del Ministerio de Economía y Planificación de la Capacidad de Liquidez (en la práctica, la existencia de divisas reales) para esa compra concreta.

Entre las reestructuraciones de Ministerios de los últimos tiempos cabe destacar el cierre del Ministerio del Azúcar, que fue sustituido por el grupo empresarial Azcuba, dependiente directo del Consejo de Ministros y responsable de la producción de azúcar y sus derivados; la creación de Biocubafarma, dependiente del Consejo de Ministros, y responsable de las producciones farmacéuticas y de biotecnología de Cuba; la reestructuración del Ministerio de la Industria Básica en el actual Ministerio de Energía y Minas; y la unión de los Ministerios de Industria Ligera y de Industria Sideromecánica en un único Ministerio de Industria.

Corporaciones: La mayor parte de ellas surgieron o se desarrollaron en los 90. Funcionan como instrumentos de algunos Ministerios sectoriales o dependen directamente del Consejo de Ministros o del Ministerio de las Fuerzas Armadas. Tienen forma de sociedades anónimas e incluso alguna está registrada como empresa extranjera en Cuba. Funcionan, en la práctica, como un holding de empresas con actividad en un amplio campo de sectores: financiero, inmobiliario, turístico, distribución, etc. Muchas de ellas están relacionadas con la distribución de productos de consumo a la población en CUC (el llamado «área dólar»). Las más implantadas son la Corporación Cimex (cadenas de Tiendas Panamericanas) y las Tiendas de Recuperación de Divisas (TRD), pertenecientes ambas al Ministerio de las Fuerzas Armadas. Estas corporaciones cuentan con presencia en la distribución minorista y mayorista de todo tipo de alimentos y bienes de consumo. Otras empresas que realizan esta misma labor son Caracol y el Palacio de Convenciones (Palco). Habaguanex, de quien dependía la práctica totalidad de los establecimientos radicados en la Habana Vieja, fue absorbida en 2016 por TRD.

Empresas de Comercio Exterior: Son empresas intermediarias, especializadas por sectores económicos, que realizan todas las labores de comercio exterior, desde la gestión de compra hasta la importación directa, para aquellos sectores consumidores finales que no tienen licencia de importación. Como se comentó anteriormente, hasta comienzos de los 90 tenían el monopolio

de importación y distribución mayorista de productos. Pertenecen al Ministerio del Comercio Exterior (MINCEX).

Empresas mixtas: En ellas participan una empresa extranjera y una empresa estatal cubana, con frecuencia con gestión compartida. Su licencia de importación se restringe a los productos y materias primas que necesitan para realizar sus producciones y, en este sentido, son potenciales importadores de todo tipo de equipamientos y productos.

Cooperativas y trabajadores por cuenta propia: Son dos formas de gestión empresarial privada que se han puesto en marcha en los últimos años. Tienen bastantes limitaciones en cuanto al tipo de labores que pueden realizar y no están facultados a realizar importaciones directas, por lo que tienen que suministrarse dentro del mercado cubano, tanto a nivel mayorista como minorista. Por lo tanto, y mientras las circunstancias no cambien, no son un cliente directo de las empresas extranjeras. Pueden ser clientes, también de forma indirecta, ya que alguna empresa estatal tiene indicaciones para importar insumos que van destinados a su venta a este sector.

Las cooperativas se centran principalmente en el sector agrícola aunque desde 2013 se han puesto en marcha algunas fuera de la agricultura (transporte público, construcción, gestión de restaurantes, etc.). En 2017 se ronda la cifra de 400 cooperativas no agropecuarias. En cuanto a los cuentapropistas (más de 500.000 en 2016), tienen licencia para montar restaurantes, talleres mecánicos, peluquerías, taxis, reparaciones diversas y realizan, en general, labores bastante manuales.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Cuba ostenta un liderazgo destacado en la región para ciertos sectores y, sobre todo, con ciertos países. En el sector sanitario, por ejemplo, ha sido una pieza importante a la hora de seleccionar proveedores de los centros sanitarios de algunos países del área. Desempeña un importante papel en el sector de la enseñanza, en el de los servicios informáticos, energía, etc., de ahí la importancia del mercado cubano, como canalizador de compras para algunos países del ALBA.

Desde el punto de vista político, Cuba presidió la Cumbre de la CELAC en enero de 2014, a la que asistieron la práctica totalidad de líderes políticos latinoamericanos.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

El futuro económico de Cuba está condicionado por las dos limitaciones que enfrenta tradicionalmente la economía cubana: un sistema productivo basado en un sistema de planificación central históricamente ineficiente y la débil capacidad de generación de divisas en un contexto en el que la producción está fuertemente vinculada a las importaciones de materia prima y bienes intermedios.

Los intentos de modificación del actual sistema productivo para incrementar su eficiencia se basan en la aplicación de los **Lineamientos** de la política económica y social aprobados en 2011 para la actualización del modelo económico. Estos se han reflejado en un conjunto de medidas liberalizadoras en distintas áreas aprobadas desde entonces. Algunas de estas medidas liberalizadoras como la compraventa de casas y autos, la adquisición de teléfonos celulares, la entrada de los ciudadanos nacionales a los hoteles, el acceso limitado a internet, los viajes al extranjero y, sobre todo, las dirigidas a facilitar la entrada de remesas han cambiado el panorama de La Habana. Sin embargo, las medidas dirigidas a cambiar el sistema productivo todavía no han conseguido aumentos de productividad sustanciales. Los cuentapropistas y las Cooperativas no Agropecuarias, a pesar las cifras de más de 500.000 y 400 respectivamente, no han calado suficientemente en el tejido productivo por la excesiva reglamentación y limitaciones que enfrentan. Por otro lado, se han repartido 2,3 millones de hectáreas en régimen de usufructo a campesinos privados y cooperativas, pero de nuevo las limitaciones que enfrentan han impedido un desarrollo adecuado en esta área.

Es en el sector estatal, que representa el 80% del PIB, donde menos se ha avanzado, a pesar de la profusión de normas en sentido descentralizador. La excesiva rigidez en la toma de decisiones empresariales, la ausencia de un sistema de formación de precios eficiente que refleje la escasez, la inexistencia de un mercado mayorista de insumos y la dualidad monetaria que

distorsiona los balances de las empresas son algunos de los problemas que enfrenta la empresa estatal.

La otra limitación al crecimiento es la dificultad de obtener divisa para la importación de materias primas, bienes de equipo, tecnología y bienes finales —absolutamente necesarios para la producción—. Los productos clásicos de exportación, como el azúcar y el níquel requieren fuertes inversiones para aumentar la producción.

La exportación de derivados del petróleo depende de la capacidad de Venezuela de mantener sus suministros de petróleo en condiciones preferenciales. En la balanza de exportación de servicios los últimos datos disponibles (no del 2016) indican que las partidas más importantes son los servicios médicos a terceros países y el turismo. Los servicios médicos se concentran fundamentalmente en Venezuela, a pesar de los intentos de diversificación en países como Brasil, y la situación actual de Venezuela hace pensar que esta partida va a sufrir un descenso importante.

El turismo está destinado a ser, si no el principal, uno de los ingresos más importantes del país en el futuro por su situación geográfica. No obstante, con el modelo actual, los ingresos no terminan de despegar ni de dar el salto cuantitativo necesario para financiar un proceso de crecimiento como el esperado, a pesar de que las medidas de Obama aumentaron las visitas provenientes de los EE. UU.

Recae pues en la nueva Ley de Inversión Extranjera de 2014 y el DL Mariel la tarea de aportar la divisa necesaria para financiar el crecimiento y reducir la dependencia con Venezuela. También se espera que las medidas de Obama suavizadoras del embargo, aporten nuevas divisas aunque, por el momento, sea difícil cuantificarlas. A tener en cuenta, además, el cambio de política y de talante que el nuevo presidente de los EE.UU. ha supuesto en las relaciones con Cuba.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

La situación económica actual implica que las empresas interesadas en hacer negocios con Cuba tengan que tomar precauciones a la hora de entrar en el país. Determinar el sector y la empresa o grupo empresarial idóneos (con capacidad de contar con divisas convertibles) y escoger una forma de pago correcta puede significar el éxito o fracaso de una operación. Conocer el país o entrar en él de la mano de alguien que lo conozca es, en estos momentos, una cuestión a tener en cuenta.

Los factores decisivos de compra han sido históricamente el precio y la financiación, cuestiones como la calidad y el servicio postventa quedan en un segundo plano, salvo contadas excepciones. Las dificultades que existieron en el pasado para obtener el pago en el plazo acordado dependían, en muchos casos, del cuidado que el vendedor tuviera a la hora de formalizar debidamente los contratos y las garantías de cobro. En la actualidad, esta situación se ha regulado a través de los controles del Banco Central y el Ministerio de Economía a través de la asignación de divisas para cualquier importación. Por ello, a la hora de hacer un negocio hay que tener muy presente si el contrato en cuestión tiene la Capacidad de Liquidez (llamada popularmente CL) aprobada por las autoridades centrales.

No obstante lo anterior, importante destacar que desde finales de 2015 hay importantes retrasos en los pagos a proveedores de empresas estatales. Se trata en la mayor parte de los casos de pagos instrumentados en créditos documentarios a 360 días que están siendo impagados a su vencimiento. La delicada situación económica del país implica ser precavido a la hora de firmar contratos y contrastar la forma de pago propuesta con bancos españoles o con la Oficina Comercial de España en La Habana.

Es importante detectar las oportunidades de contratación con el Estado en las áreas prioritarias de su gasto, como pueden ser inversiones en infraestructura eléctrica, abastecimiento de aguas, equipamiento médico, medios de transporte y materiales y equipos para la construcción de viviendas, suministros para el turismo, etc.

Todas las compras de Cuba son **compras públicas** y se someten a varios mecanismos de

control. Esto da lugar a registros de suministradores en Carteras de Proveedores, concursos y licitaciones limitados a las empresas en Cartera, etc. Es difícil evitar que estos mecanismos centralizados de control no lleven aparejado retrasos en la gestión. A ello hay que unir la necesidad de que todo nuevo pedido cuente con la asignación de Capacidad de Liquidez para que pueda llevarse a cabo.

Las **concesiones y privatizaciones** no están previstas en la actual legislación.

La escasez generalizada de oferta interna hace que haya **oportunidades de exportación** en casi todos los sectores, como muestra la variedad de la exportación española, pero siempre condicionada a facilitar financiación y aceptar un riesgo de cobro a valorar.

Por lo general aquellos sectores económicos cubanos que generan divisas (turismo, níquel, tabaco, biotecnología, azúcar, etc.) pueden disponer de parte de sus ingresos en divisas, por lo que estos sectores cuentan con una cierta autonomía financiera que mejora sus posibilidades de compra en el exterior.

Sin lugar a dudas, el sector estrella para la inversión extranjera es el turismo. Está programado construir más de 100.000 nuevas habitaciones en los próximos 15 años, de las que al menos 30.000 se levantarán con capital extranjero. Las perspectivas en este sector son buenas, especialmente en La Habana, por la subida de demanda y de precios que se esperan como consecuencia de la relajación de las limitaciones impuestas por el embargo a los turistas norteamericanos.

Cuba presentó en la FIHAV del año 2016 la actualización de la Cartera de Oportunidades de Inversión publicada periódicamente desde 2014 en la que invita a inversores extranjeros a participar y con la que espera una inversión foránea de 9.500 millones de dólares. Abarca prácticamente todos los sectores de la economía, con 395 proyectos en 14 sectores como el turismo (114), petróleo (87) y el agroalimentario (76). Existen 24 proyectos en la Zona Especial de Desarrollo Mariel. Los más interesantes son aquellos sectores vinculados a la divisa como minería, azúcar, agricultura, etc. La mayoría, dirigidos al sector doméstico (como energías renovables o industria ligera), cuentan con la incertidumbre de la garantía de divisa convertible para la importación o repatriación de dividendos.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

En Cuba no existen regímenes de importación diferenciados, sino que resulta necesaria en todo caso la existencia de una licencia de importación que otorga el Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera. Estas licencias, que en muchos casos adoptan la forma de licencias globales, se otorgan exclusivamente a un número limitado de empresas estatales cubanas y empresas mixtas para cada producto en cuestión, de forma que a las demás empresas que carezcan de ella deben importar a través de los importadores autorizados.

Esto, unido al control exclusivo por parte de empresas estatales cubanas de la venta minorista, hace que los canales de importación y distribución estén muy limitados a empresas extranjeras. Ninguna empresa extranjera —tenga o no establecimiento comercial en Cuba— tiene licencia de importación. Existe la posibilidad, puntual, de acogerse a ciertos regímenes excepcionales: importación temporal, tráficos de perfeccionamiento, etc.

En cuanto a la Zona Especial de Desarrollo de Mariel (ZED Mariel) aprobada a finales de 2013, tiene un régimen aduanero especial. Solo se permite la implantación de empresas con fines productivos y se podrán importar equipos y maquinaria necesarios para la producción y para la inversión exentos, en principio, de aranceles. En el caso de materias primas, los aranceles serán devueltos si el producto terminado finalmente se exporta. De la misma forma, si son necesarios servicios de instalación y montaje, también pueden quedar exentos de impuestos siempre que se incluya en la autorización.

En general, la implantación de una empresa extranjera en ZED Mariel es bastante discrecional en tanto en cuanto es posible, en principio, negociar muchas de las condiciones en las que la empresa va a trabajar.

3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

El sistema arancelario cubano fue aprobado por el Decreto Ley 124/90 y complementado por la Resolución Conjunta 4/2007 del Ministerio de Finanzas y Precios y del Ministerio del Comercio Exterior que establecen las tarifas vigentes. Posteriormente ha habido modificaciones en algunas tarifas. Es posible obtener más información sobre tarifas vigentes en la Oficina Comercial de España en La Habana: lahabana@comercio.mineco.es y en la web de la Aduana General de la República de Cuba: www.aduana.co.cu

El arancel, que es ad valorem, cumple funciones de recaudación o de protección comercial, pero lo hace de forma muy moderada, por lo que no es un obstáculo grave para la exportación a Cuba. El arancel promedio para los países miembros de la OMC ronda el 10%, y solo cuando hay producción local de algunos productos sensibles, se aplican tipos más altos que pueden llegar al 30%. También hay que tener en cuenta los acuerdos preferenciales que Cuba tiene firmados con algunos países que implican, en muchos casos, tarifas 0 para sus productos.

El arancel se paga en pesos cubanos no convertibles (CUP) o en pesos cubanos convertibles (CUC), según el tipo de empresa que realiza la importación. En los casos de empresas mixtas (aquellas que tienen un socio extranjero), el pago se realiza siempre en divisas o CUC, lo que implica desventajas comparativas de estas empresas respecto a muchas empresas estatales cubanas que pueden pagar los aranceles en moneda nacional.

Las empresas estatales que comercializan productos de consumo y alimentos en sus tiendas cargan unos «márgenes comerciales» de entre un 80% (para los productos locales) y un 240% (para los importados de alta gama) que actúan como un impuesto indirecto a la venta minorista en CUC.

Las Zonas Francas fueron aprobadas durante la década de los 90 y fueron de gran interés para las empresas extranjeras. Tras el empuje inicial, que hizo que se instalaran en zona franca muchas empresas extranjeras con fines comerciales y no productivos, durante 2005 el Gobierno cubano revisó las finalidades de cada una de ellas y el resultado final fue su cierre.

En 2013 se creó la Zona de Desarrollo Especial en Mariel (ZED Mariel) que tiene una regulación diferente y que permite la presencia de empresas extranjeras con fines productivos en condiciones diferenciadas. No es necesario asociarse con una empresa estatal cubana para situarse en la ZED Mariel. Ahora bien, no es una Zona Franca, por tanto, lo que se produzca en Mariel será considerado producto nacional y puede ser vendido en territorio nacional a personas jurídicas cubanas (no se permite la venta a personas naturales). Los aranceles, cuando correspondan, se pagarán por las empresas implantadas, aunque se prevén regímenes especiales para aquellos productos cuyo destino sea la exportación.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

La **importación** está limitada exclusivamente a empresas estatales quienes pueden ser destinatarias finales de los productos o realizar una labor de intermediación para otras empresas que no tienen licencia de importación, distribuyendo los bienes importados entre empresas transformadoras, de servicios (hoteles, restaurantes, etc.) o minoristas. También las empresas mixtas y las empresas radicadas en Mariel pueden, en principio, importar pero solo aquellos productos que sean necesarios para la realización de sus producciones.

Las **regulaciones financieras** también actúan, en la práctica, como una barrera no arancelaria. En 2009 se creó un mecanismo para la distribución de las divisas mediante el cual un Comité formado por el Banco Central de Cuba y el Ministerio de Economía y Planificación, a la vista de la disponibilidad en divisas y de las priorizaciones gubernamentales, atribuye a cada uno de los ministerios y organismos sectoriales un volumen de divisas (la Capacidad de Liquidez, CL) que constituye su disponibilidad para realizar importaciones. Estos organismos, a su vez, asignan estas disponibilidades de divisas a sus empresas dependientes,

en función de la priorización de los proyectos concretos que estas atiendan. Por ello, actualmente es necesario tener precaución y asegurar que la operación comercial que se pueda plantear cuente con CL por parte de la empresa importadora cubana para que la misma tenga, a priori, posibilidades de ser cobrada sin problemas. A resaltar también los problemas de pagos que están ocurriendo desde finales de 2015 (incumplimientos en créditos documentarios a 360 días) que hacen necesario ser muy prudentes a la hora de exportar al país.

La **homologación** y **normalización** de productos se coordina a través de la Oficina Nacional de Normalización (www.nc.cubaindustria.cu) organismo estatal dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA).

La Oficina Nacional de Normalización representa al país ante los organismos internacionales y regionales en las actividades de normalización, metrología y calidad y controla la participación de Cuba en la elaboración y adopción de las normas de dichos organismos y organizaciones internacionales tales como:

- Organización Internacional de Normalización (ISO)
- Comisión del Codex Alimentarius (Codex)
- Organización Internacional de Metrología Legal (OIML)
- Comisión Electrotécnica Internacional (IEC)
- Buró Internacional de Pesas y Medidas (BIPM)
- Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT)
- Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC)
- Conferencia Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC)
- Cooperación Euroasiática de las Instituciones Nacionales de Metrología (COOMET)
- Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBQ)
- Obstáculos Técnicos al Comercio de la organización Mundial del Comercio (OTC/OMC)

Existen **regulaciones técnicas específicas** para la importación de productos concretos. Por ejemplo algunos equipos eléctricos o mecánicos necesitan ser probados en laboratorios de *tropicalización* cubanos para demostrar su idoneidad ante las condiciones climáticas cubanas. También los equipos médicos y medicamentos deben obtener un registro a través del Centro Estatal de Control de Medicamentos, Equipos y Dispositivos (CECMED) del Ministerio de Salud Pública de Cuba. Otras normas técnicas afectan a alimentos, cosméticos y otros productos que requieren de un registro sanitario en Cuba tramitado a través del Instituto Nacional de Higiene, Epidemiología y Microbiología (INHEM), perteneciente al Ministerio de Salud Pública.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

Desde 2009, cualquier operación de comercio exterior debe contar con una autorización, llamada la «Capacidad de Liquidez en Divisas (CL)», otorgada por un Comité formado por el Banco Central y el Ministerio de Economía y Planificación, que a la vista de la disponibilidad en divisas y de la priorización de proyectos e inversiones, atribuye a cada uno de los diferentes Ministerios y organismos estatales un volumen de divisas que constituye su disponibilidad a gastar. Los Ministerios y organismos, a su vez, reparten estas limitadas divisas entre sus empresas subordinadas, en función de los proyectos priorizados estatalmente que acometan cada una de ellas. El CL implica que la operación tiene divisas para ser pagada al suministrador extranjero.

La delicada situación financiera de Cuba hace que uno de los principales elementos en el diseño de una estrategia de ventas a empresas cubanas sea el de asegurar el cobro. Aunque hay gran demanda potencial para la mayoría de productos, desde bienes de consumo —para los que bastaría financiación a corto plazo— a bienes de equipo —necesitados de financiación a largo plazo—, la realidad es que no todas las empresas cuentan con medios para pagar sus importaciones o con la posibilidad de obtener financiación.

Las cartas de crédito no tienen problemas técnicos ya que los bancos conocen perfectamente el sistema. Después de un periodo de tiempo en el que no fue habitual la utilización de las mismas, en la actualidad su uso es la práctica más utilizada. Desde 2013, lo habitual es que las empresas cubanas pretendan pagar a través de cartas de crédito irrevocables sin confirmar a 360 días y más recientemente intentan conseguir incluso plazos más prolongados, de hasta 720 días.

Son varias las instituciones españolas que, en principio, aceptan estas operaciones al descuento a pesar del elevado coste que deriva del riesgo del país y con las particularidades que exige la legislación cubana. En cualquier caso, toda operación financiera a realizar desde el 2009, independientemente del formato que se utilice (carta de crédito, transferencia contra documentos, etc.), tiene que contar con CL previo para que la misma tenga fiabilidad y exista una garantía de que, en principio, hay divisas convertibles destinadas a esa compra.

En la práctica, los suministradores extranjeros han asumido muchas veces el riesgo de cobro, en muchos casos como crédito de proveedores. La experiencia habitual, y lo que está ocurriendo desde finales de 2015 con muchas operaciones amparadas en créditos documentarios a 360 días, es que pueden existir retrasos importantes en el pago por lo que se recomienda precaución.

Las empresas extranjeras han buscado distintos mecanismos para operar en este entorno de riesgo. Uno de ellos es marcarse un techo máximo en el crédito otorgado a sus clientes cubanos y eludir nuevas operaciones cuando se sobrepasa ese límite. Otra modalidad es trabajar desde almacenes en depósito aduanero o contratos de consignación, lo cual permite una mayor fragmentación de los pedidos, un control de los riesgos en curso y una mejor gestión de cobro. Esta fórmula se utiliza en el caso de los productos con una rotación alta y tuvo mucho apogeo durante varios años.

En cuanto a crédito a corto y medio plazo, son varias las instancias oficiales y privadas que lo conceden. Entre las privadas, los bancos, entre ellos los españoles, y las compañías financieras establecidas en Cuba, han financiado operaciones a corto y medio plazo, tanto de carácter comercial como las relacionadas con inversiones. Nuevamente es importante mencionar que la actual situación general de pagos ha frenado estos financiamientos y los bancos son ahora mucho más reacios a aceptar operaciones.

En concreto están radicados en Cuba cuatro bancos españoles: el BBVA, Banco Sabadell, Bankia y Banco Popular, quien recibió la autorización para operar en Cuba en noviembre del 2016. Son un apoyo y una fuente de información importante en el sector financiero cubano. Sus datos de contacto son:

- **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA).** Realiza labores de supervisión y seguimiento de financiación otorgada a entidades financieras cubanas y de operaciones entre empresas cubanas y sucursales del banco en otros países. Corresponsalía con bancos cubanos.
 - BBVA: Tel: +53 7204 0600/ 7204 9278; bbva-cuba@enet.cu
- **BANCO SABADELL.** Gestiona actividades bancarias entre la matriz y otros bancos e instituciones cubanas y extranjeras. Constituyó junto al grupo cubano Nueva Banca, una empresa financiera de capital mixto: Financiera Iberoamericana.
 - Sabadell: Tel: +53 7204 9394; sabadell@sabadell.mtc.co.cu
 - Financiera Iberoamericana: Tel: +53 7204 3196 / 7204 3197; negocios@iberoamerica.cu
- **BANKIA.** Gestiona actividades bancarias entre Bankia y entidades cubanas y lleva a cabo servicios de asesoramiento comercial y financiero. Constituyó junto al Banco Popular de Ahorro, una empresa financiera mixta: Corporación Financiera Habana.
 - Bankia: Tel: +53 7204 3705; ias@bankia.cu
 - Corporación Financiera Habana (CFH): Tel: +53 7204 3611; ias@cfh.cu
- **BANCO POPULAR.** Autorizado para operar en Cuba en nov. 2016. Aún sin oficina abierta en Cuba.

Durante los 90, en España operaron **líneas oficiales** de financiación a corto plazo de la exportación apoyadas en los techos de cobertura del seguro de crédito a la exportación (CESCE). Estas líneas comprendían un crédito a un año en las modalidades de suministrador y comprador, crédito a tres años para productos alimenticios y un crédito a tres años para bienes de equipo. En 2001 estas líneas se cerraron por impagos, situación que se mantuvo hasta 2014 en que volvió a abrirse una modesta línea no rotatoria de 25 millones de euros para operaciones instrumentadas en créditos documentarios a máximo 360 días emitidos por el Banco Financiero

Internacional, Banco Internacional de Comercio y Banco Exterior de Cuba. Esta línea fue renovada y ampliada en 2015 hasta los 55 millones de euros. Se paraliza cuando hay impagos. En la actualidad está paralizada.

Al ser la financiación un factor crucial de cualquier operación de venta a Cuba y debido a los cambios que pueden darse en las condiciones de la misma, es aconsejable recabar información adicional en la Oficina Comercial, en la Dirección General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad o bien en la Compañía Española de Crédito a la Exportación (CESCE).

En cuanto a **crédito a medio y largo plazo**, Cuba no es miembro de ninguna de las instituciones financieras multilaterales como el FMI, Banco Mundial o Banco Interamericano de Desarrollo, por lo que no tiene acceso a esas posibilidades. Recientemente ha entrado en el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

El crédito privado a medio y largo plazo solo se concede para financiar proyectos con garantías mediante esquemas financieros del tipo *project finance* o las *escrow accounts*. Es útil especialmente para sectores como el turismo, la minería o la energía y otros servicios que generan divisas.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Pese a la naturaleza estatal de la economía, no existe una regulación específica al respecto. No existe una ley de Contratos del Estado ni figura legal asimilada. En general, se manejan unos contratos tipo para determinadas relaciones comerciales con empresas extranjeras en base a una legislación emitida por el Ministerio del Comercio Exterior e Inversión Extranjera. En cualquier caso, existe la posibilidad de negociar algunas cláusulas de los contratos.

Habitualmente las contrataciones se realizan en base a negociaciones directas con una lista corta de proveedores, aquellos que están previamente inscritos en la **Cartera de Proveedores** de la empresa estatal que lanza el pedido. Las indicaciones del Ministerio de Comercio Exterior e Inversión Extranjera y la tendencia actual es a contratar directamente con fabricantes o representantes exclusivos y obviar a intermediarios, lo cual no siempre es factible. Una variable importante a la hora de cerrar un contrato de compraventa la determina el precio del producto pero, sobre todo, la financiación que la empresa extranjera ofrezca al cliente cubano por delante, en muchos casos, de factores como la calidad.

Las empresas cubanas exigen a aquellas empresas extranjeras que pretendan hacer negocios con ellas, determinada documentación antes de comenzar una relación comercial, requisito para ser introducido en su **Cartera de Proveedores** y, por lo tanto, ser incluido en la lista de licitantes. La documentación puede variar ligeramente entre una y otra empresa, aunque suele comprender lo siguiente: Registro Mercantil de la empresa, Escritura de Constitución, Aval Bancario, último Balance auditado, poderes de la persona que actuará en nombre de la empresa, etc. Estos documentos deben ser presentados, debidamente protocolizados ante notario, en Consulado cubano en España para su validación y, posteriormente en Cuba, hay que presentarlos nuevamente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba y Notaría cubana. Todo ello debe realizarse a través de persona con poder de la empresa y, en el caso de Cuba, consultoría estatal cubana y conlleva, evidentemente, unos costes para la empresa que pretende comenzar una relación con el mercado cubano. Con toda esta documentación se elabora un dossier muy completo que el proveedor mantiene en su poder y que es el que posteriormente se fotocopia para entregar a cada una de las empresas cubanas de interés.

Excepcionalmente se convocan concursos abiertos y públicos, asimilados a licitaciones internacionales con términos de referencia predeterminados. Esto solo ocurre cuando media algún socio extranjero que lo solicita como condición o en los proyectos financiados por programas de ayuda de Naciones Unidas, Unión Europea o donantes bilaterales.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

La inversión extranjera comenzó a fines de los 80 como respuesta necesaria a la situación económica y se impulsó en los 90 con la Ley 77/1995, bastante liberal en su redacción pero restrictiva en su aplicación. Admitía inversiones en todos los sectores excepto en salud, educación y defensa pero, en la práctica, se excluyeron sectores como el comercio minorista y otros en función de los intereses nacionales. La ley tampoco limitaba la participación del socio extranjero, sin embargo, la participación extranjera en una empresa mixta raramente se autorizaba por encima del 49% —el 51% restante sería de participación estatal local—.

Esta Ley estuvo en vigor durante todos estos años sin prácticamente modificaciones ni cambios reseñables en la política de captación de inversión extranjera hasta 2013 y 2014 en que se aprobaron dos normas importantes que afectan a la inversión extranjera, una en la Zona Especial de Desarrollo vinculada al puerto de Mariel y que es de aplicación exclusivamente en ese territorio y la otra, la nueva Ley de Inversión Extranjera, aplicable a todo el país, que se aprobó por la Asamblea Nacional el 29 de marzo de 2014.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros, Marino Murillo, en la presentación ante la Asamblea de dicha Ley de Inversión Extranjera justificó su necesidad con el argumento de que Cuba requería crecimientos del PIB cifrados en un 7% anual, lo que implica crecimientos superiores al 20% de la inversión. El crecimiento del PIB de los últimos años ha estado por debajo del 3% y la tasa de acumulación ha sido insuficiente, por lo que la entrada de la inversión extranjera puede contribuir al esfuerzo inversor con financiación. Marino Murillo estimaba en torno a 2.000 - 2.500 millones de dólares el flujo anual necesario de inversión extranjera.

La antigua Ley 77/1995, la de la ZED de Mariel y la nueva Ley de Inversiones responden a una misma filosofía y tienen muchos principios en común:

- En todas ellas se requiere autorización expresa para cualquier tipo de inversión.
- Se mantiene el concepto de «plazo en la inversión»: una concesión temporal prorrogable que, por definición, no tiene vencimiento.
- Se mantiene la intermediación de la entidad empleadora para la contratación de trabajadores, algo que condiciona la gestión de la política de recursos humanos.
- Se recoge la libertad de repatriación de dividendos pero no se concreta si será necesaria autorización para la transferencia de divisa. Lo mismo es aplicable a la libertad de importación en los casos que se permite.

En este sentido, la nueva normativa no varía sustancialmente de la anterior y lo que se podrá hacer en el nuevo cuadro normativo, podía hacerse también en el marco de la Ley 77. Sin embargo, las nuevas normativas incorporan beneficios fiscales y al especificar actividades priorizadas y políticas específicas en 11 sectores (muchos de los cuales estaban antes en la práctica excluidos), se muestra una firme voluntad de atraer inversiones. Por otro lado, las reformas en curso dirigidas a aumentar la eficacia del sistema productivo y a deshacer cuellos de botella, a lo que deberá también contribuir la inversión extranjera, constituyen también un atractivo para los negocios.

• Zona Especial de Desarrollo de Mariel.

El Decreto Ley 313 de septiembre de 2013 crea la Zona Especial de Desarrollo Mariel y regula su funcionamiento. Sus características más relevante son las siguientes:

- Ventanilla Única.
- El Consejo de Ministros podrá autorizar empresas con capital 100% extranjero.
- Distingue entre concesiones administrativas —la gestión de un servicio público, la realización de una obra pública o la explotación de un bien de dominio público— y usuarios, que ejecutan actividades productivas, comerciales o de servicios.
- El régimen laboral contempla que la contratación se hará a través de las empresas empleadoras designadas, que pagarán a los trabajadores en pesos cubanos.
- Contempla un régimen tributario especial, favorable respecto al general.
- El régimen aduanero se autorizará caso a caso, según la actividad desarrollada.
- Las transacciones entre concesionarios y usuarios se realizarán en CUC o en divisa y solo

en CUP en los casos previstos en la legislación vigente. A las transacciones entre concesionarios y usuarios con los sujetos de la economía interna les será de aplicación el régimen monetario vigente en el país.

- Se contempla un área de desarrollo turístico entre Mariel y Baracoa.

• Nueva Ley de Inversiones Extranjeras.

El 29 de marzo de 2014 la Asamblea Nacional del Poder Popular aprobó la Ley de Inversión Extranjera, publicada el 16 de abril en la Gaceta Oficial con la normativa que la desarrolla. Las características más reseñables, muchas de las cuales son similares a las de la antigua ley 77/95, son las siguientes:

- Se requiere aprobación caso a caso de los proyectos y la autorización se concede por un plazo prorrogable. El régimen de aprobación varía según el tipo de inversión.
- Existen tres modalidades de inversión:
 1. Empresa 100% extranjera, solo para el caso de inversiones cuya complejidad e importancia lo requieran, especialmente para el desarrollo industrial. La empresa 100% extranjera no está incluida en los beneficios fiscales contemplados para el resto de modalidades y parece que su autorización deberá regular las condiciones de su ámbito de actuación.
 2. Empresas mixtas en el porcentaje que se autorice.
 3. Contratos de Asociación Económica Internacional que incluyen: contratos a riesgo para la explotación de recursos naturales no renovables, contratos para la construcción, para la producción agrícola, para la administración hotelera, productiva y servicios y para la prestación de servicios profesionales. La única novedad real serían los contratos para prestación de servicios, porque las otras modalidades existían en la Ley 77. En concreto, los contratos de administración, aunque hipotéticamente podían ponerse en marcha en más sectores, fueron solo utilizados en el turismo, esto implicaba la dirección de un hotel cubano por parte de una cadena extranjera con un contrato de gerencia. La propiedad del hotel es 100% cubana. Esta es la modalidad más utilizada por los hoteleros españoles.
- El socio cubano será el Estado a través de sus empresas. La inversión extranjera podrá asociarse excepcionalmente con cooperativas, siempre junto a empresas estatales cubanas.
- Se mantiene la entidad empleadora para la contratación de trabajadores, con la que se negociarían los salarios y a través de la cual se pagará a los trabajadores.
- Existirá participación mayoritaria cubana en la explotación de recursos naturales, prestación de servicios públicos, comercio mayorista, turismo y biotecnología.
- Se priorizarán los sectores que generen encadenamiento productivo, transferencia de tecnología, que sean generadores de energía, producción agrícola y agroalimentaria, hidrocarburos, minería y turismo, incluido salud.
- Inversión en inmuebles. Como en la Ley 77/95 se puede obtener la propiedad u otros derechos reales en viviendas y edificios dedicados a domicilio particular o a fines turísticos, viviendas u oficinas de personas jurídicas extranjeras y desarrollos inmobiliarios con fines de explotación turística. La tierra se podrá tener en usufructo.
- No se otorgarán derechos de exclusividad en el mercado cubano al socio extranjero, que podrá ser suministrador o cliente del negocio en igualdad de condiciones.
- Como en la ley anterior, se podrán abrir cuentas bancarias con bancos nacionales o con bancos radicados en el exterior en moneda libremente convertible.
- Como en la Ley 77, se garantizará la importación y exportación de lo necesario para el fin productivo. Se añade que se adquirirán preferentemente bienes y servicios nacionales ofrecidos en iguales condiciones.
- Al igual que la Ley 77, se garantiza la libre transferencia al exterior en moneda convertible de los dividendos.
- Régimen tributario especial para empresas mixtas e inversores nacionales y extranjeros partes en los contratos de asociación económica internacional, no aplicable salvo autorización a las empresas 100% extranjeras:
 - exoneración del impuesto sobre utilidades durante los primeros 8 años y excepcionalmente por un periodo superior. Posteriormente será el 15% y será cero en el caso de utilidades reinvertidas. Este impuesto se podrá elevar un 50% en los

negocios en que se exploten recursos naturales.

- se exime del pago del impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo.
- se exime del pago de la contribución territorial para el desarrollo local durante el periodo de recuperación de la inversión.
- se mantiene la exoneración del pago del impuesto sobre ingresos personales a los socios extranjeros en empresas mixtas o partes extranjeras en contratos de asociación económica internacional.
- se exonera del impuesto sobre las ventas o servicios durante el primer año de operaciones, posteriormente se establece una bonificación del 50% a las ventas mayoristas y los servicios.
- se exime del pago del impuesto aduanero durante el proceso inversionista.
- se bonifica en un 50% el pago de los impuestos por la utilización o explotación de recursos naturales y preservación del medio ambiente.

La nueva regulación se extendería a la inversión extranjera que se establezca en la ZED de Mariel en la medida que fuera más beneficiosa.

Uno de los principios de la Política de Inversiones es el de promover la inversión extranjera sobre la base de una «amplia y diversa Cartera de Proyectos». Tiene la ventaja de que se pueden conocer las prioridades de las autoridades cubanas pero cabe el riesgo de que, interpretado con rigidez, impida prosperar proyectos que sin estar en la cartera puedan ser interesantes para ambas partes.

Existe una Cartera de Proyectos de interés que el país publicó por primera vez en 2012 y es actualizada anualmente desde entonces. La próxima actualización será lanzada durante la Feria Internacional de La Habana en noviembre de 2017. Se puede obtener copia de la versión de 2016 en la web de la Cámara de Comercio de Cuba.

El Ministerio de Comercio Exterior e Inversión Extranjera (MINCEX) es el organismo responsable de la promoción y coordinación de las negociaciones con los posibles socios extranjeros. También existe una responsabilidad dentro de los distintos Ministerios sectoriales de quienes depende el área objeto de la inversión, aunque en última instancia todo proyecto debe ser valorado y presentado ante el MINCEX, que se encargará de elevarlo a la instancia gubernamental que corresponda para su aprobación o denegación.

La Ley Helms-Burton (algunas de sus secciones tienen su aplicación interrumpida) y otras leyes de EE. UU. amenazan con actuaciones legales contra los inversores extranjeros en Cuba cuando utilizan propiedades reclamadas por ciudadanos cubanoamericanos. La UE y España rechazan su aplicación y defienden a quienes se viesen amenazados por ellas. Aunque han tenido escaso efecto real, en la práctica estas leyes pueden suponer una influencia negativa sobre algunas posibles inversiones y han desanimado a inversores relacionados, comercial o financieramente, con EE. UU.

Por último, cabe destacar el hecho de que entre España y Cuba está en vigor un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI).

La **posibilidad de invertir en propiedad inmobiliaria** por parte de extranjeros en Cuba se puso en marcha con la Ley 77/95, momento en el que arrancaron varios proyectos de inversión extranjera dentro del sector inmobiliario. Se construyeron en aquel momento, sobre todo en La Habana, varios edificios de apartamentos para venta a extranjeros.

Pasados pocos años las promociones inmobiliarias para venta a extranjeros se paralizaron y no volvieron a ponerse en marcha a pesar de que no estaban excluidas expresamente de la ley de inversión extranjera. La nueva Ley de Inversión Extranjera, Ley 118/2014, vuelve a mencionar expresamente la posibilidad de autorización de inversiones en el sector inmobiliario, tanto destinadas a viviendas particulares como relacionadas con el sector turístico.

Está por ver a dónde llegará el alcance real de estas inversiones inmobiliarias dentro del nuevo marco legal. En las sucesivas Carteras de Proyectos de Inversión (proyectos de interés para el Gobierno cubano) que se han editado anualmente desde el 2014 se mencionan solamente proyectos de desarrollo de campos de golf que incluyen viviendas. No aparecen otras

posibilidades.

Al margen de lo anterior, hasta la fecha no hay posibilidad de invertir en viviendas en Cuba. Aunque desde 2011 se ha liberalizado la compraventa de viviendas en el país (hasta entonces solo se permitían permutas), esta liberalización es únicamente **entre cubanos**, por lo que ningún extranjero (salvo los que sean residentes **permanentes** en Cuba) puede comprar legalmente una vivienda en Cuba a un particular cubano.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

La Ley 118/14, al igual que lo hacía la anterior legislación en materia de Inversión Extranjera establece que el Estado garantiza al inversionista extranjero la libre transferencia al exterior en moneda libremente convertible, sin pago de impuesto o ninguna otra exacción relacionada con dicha transferencia, de:

- las utilidades netas o dividendos que obtenga por la explotación de la inversión; y
- las cantidades que deberá recibir en los casos de venta de su participación, finalización de la vigencia de la empresa o expropiación por motivos de utilidad pública o interés social.

También en el caso de ciudadanos extranjeros que presten sus servicios en cualquier formato de empresa relacionado con inversión extranjera y siempre que no sean residentes permanentes en Cuba, tienen derecho a transferir al exterior los haberes que perciban, dentro de la cuantía y conforme a las demás regulaciones dictadas por el Banco Central de Cuba.

En cualquier caso, es importante tener en cuenta cómo afecta la necesidad de CL a este tipo de regulaciones, sobre todo en el caso de repatriación de utilidades en empresas mixtas.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

La filosofía de Cuba respecto a la inversión extranjera no es la habitual en otros países. Se habla de «autorizaciones a la inversión extranjera» circunscritas a la aprobación puntual de las mismas y siempre en función de las necesidades e intereses del país, y no de un sistema de aplicación de «incentivos a la inversión extranjera». Por ello, no existen incentivos generales a la entrada de empresas extranjeras en el país.

A pesar de ello, tanto la Ley de Inversión Extranjera como el Decreto que regula la Zona Especial de Mariel permiten exenciones fiscales y arancelarias temporales, así como regímenes especiales para algunas inversiones siempre que exista interés gubernamental. En cualquier caso, todo está sujeto a la negociación entre las partes.

No se prevén especiales incentivos sectoriales. La elegibilidad de los proyectos se realiza centralizadamente en función de criterios discrecionales que no favorecen a unos sectores frente a otros. Tampoco existen incentivos regionales ni locales.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

A la hora de instalarse en Cuba hay que diferenciar si se hace con una finalidad productiva (regulado por la Ley 118/14 de Inversión Extranjera o por el Decreto Ley 313/13 de la Zona Especial de Desarrollo Mariel) o con una finalidad comercial (comprar o vender productos en Cuba).

Los trámites para instalarse por una u otra vía son diferentes. En el caso de producir en Cuba sería: empresas 100% extranjeras, empresas mixtas, asociaciones económicas internacionales y contratos de administración; en caso de comerciar con Cuba las formas de radicación más relevantes son: la sucursal, el contrato de agencia, el depósito aduanero y la consignación de mercancías.

La Representación Comercial (conocida como **Sucursal** en Cuba) es la forma más habitual de implantación para empresas extranjeras que venden o compran en el país. Una Sucursal es una oficina de representación de una empresa extranjera que realiza gestiones de apoyo comercial

de las exportaciones que su casa matriz realiza. La apertura de una sucursal en Cuba no da derecho a importar o exportar directamente, ni a distribuir o transportar mercancías dentro del territorio nacional. Las licencias de sucursales se aprueban para un nomenclador concreto de productos que son los únicos que estarán autorizadas a comerciar.

La concesión de licencias de Sucursales corresponde al Ministerio del Comercio Exterior e Inversión Extranjera y la tramitación a su organismo dependiente, la Cámara de Comercio de Cuba. Entre los requisitos exigidos, destacamos los siguientes:

- la empresa extranjera tiene que tener un mínimo de 5 años de antigüedad y un capital social mínimo de 50.000 dólares norteamericanos.
- la empresa extranjera debe tener un mínimo de 3 años de relaciones comerciales previas con Cuba con cifras de ventas superiores a los 500.000 dólares anuales.
- la empresa debe presentar una serie de «avales comerciales» de empresas y organismos cubanos, firmados al más alto nivel, que apoyen la solicitud de apertura de sucursal y acrediten la duración y monto de las relaciones comerciales existentes.

Se tiende a facilitar las solicitudes de fabricantes y de distribuidores oficiales sobre las de los pequeños intermediarios. La licencia tiene una validez inicial de 5 años y posteriormente se renueva cada 3 años. Puede ser cancelada en el caso de irregularidades o de insuficiente actividad comercial.

La apertura de una sucursal da derecho a alquilar oficinas, líneas de teléfono, contratar personal cubano (siempre a través de una empresa empleadora intermediaria estatal), comprar vehículos en plaza (con autorización puntual de la Cámara de Comercio de Cuba) y, en definitiva, mantener una radicación comercial que facilite la búsqueda de operaciones comerciales y dé sustento a las que ya estén en marcha.

Las empresas extranjeras con sucursal se consideran sujetos pasivos en lo referente al Impuesto de Utilidades (beneficios) y, como tales, tienen la obligación de llevar una contabilidad auditada anualmente por organismos cubanos y de tributar al fisco cubano, cuando corresponda, por los beneficios generados por las actividades de su sucursal en Cuba.

Las actividades gravadas son: posesión de un almacén en depósito aduanal, operaciones directas realizadas desde la casa matriz de productos similares a los que puedan tener en su depósito aduanal y refacturación entre la casa matriz y la sucursal. En base a ello, las sucursales que realizaran únicamente labores de gestión comercial o intermediación entre la casa matriz y la empresa cubana importadora no tenían obligación de pagar impuestos por este concepto, aunque sí de presentar sus liquidaciones anuales. La Ley Tributaria- Ley 113/2012- establece nuevas condiciones para el impuesto de utilidades que afectarían a las sucursales extranjeras y que implicarían, en principio, que sí deben tributar en territorio cubano. No obstante, hasta la fecha no se aplica este impuesto concreto y no hay mucha información por parte del Ministerio de Finanzas y Precios de cómo se va a aplicar. También están sujetos a imposición el transporte terrestre y el personal cubano que trabaje en la sucursal.

Otra posibilidad de implantación es la utilización de un **Agente Comercial** que promueve operaciones en nombre de una empresa extranjera. El Agente en una empresa estatal cubana, a veces especializada en un sector económico concreto, que está autorizada por el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión Extranjera para «representar» a empresas extranjeras. Estas empresas no tienen licencia de importación ni pueden pertenecer a sistemas empresariales que administren cadenas de tiendas en el mercado minorista en divisas. Al igual que la sucursal, no puede realizar importaciones. Las condiciones para la aprobación de un contrato de Agencia con una empresa cubana son similares a las indicadas en el caso de sucursales, aunque en dependencia del interés que pueda existir por la empresa en cuestión, tienen cabida excepciones y pudieran ser representadas empresas que no cuenten con los plazos y montos de relaciones comerciales previas con el país establecidos como norma general. No existe, ni está autorizada en la legislación cubana, la figura del Agente Comercial individual.

En la pasada década hubo varias empresas cubanas que realizaban la labor de agente comercial para empresas extranjeras pero, en la actualidad, casi todas ellas se han agrupado en una sola, Representaciones Platino, perteneciente al Ministerio de Comercio Exterior e Inversión

Extranjera. Además de ella, existen otras empresas de representación en sectores muy concretos de la actividad comercial, como pueden ser el sector de suministros para la aviación, sector cultural, etc.

Los **Depósitos Aduaneros** (*in bond*) son almacenes situados en territorio cubano, pero asimilables a una zona franca de carácter comercial y no productivo, en los que pueden radicarse almacenes de empresas extranjeras. Las empresas sitúan en estos almacenes sus mercancías y desde ahí gestionan su venta a los importadores cubanos, quienes pagan los aranceles en el momento de la compra de la mercancía. Este sistema permite agilidad y eficacia en la introducción de los productos en el mercado cubano. Solo pueden solicitar depósito aduanero aquellas empresas extranjeras que tengan algún otro tipo de establecimiento comercial aprobado (sucursal y/o agente).

Los **Contratos de Consignación** son formas de implantación que también permiten mantener un almacén en el país. La empresa extranjera (Consignador) suministra a una empresa estatal cubana (Consignatario) mercancías que serán liquidadas periódicamente según se comercialicen, bien por consumo propio, bien por venta a terceros. Por su menor coste operativo y facilidades a la hora de vender (la mercancía ya está nacionalizada y, por tanto, el número de clientes que pueden comprarla es mayor), sustituyeron a los depósitos aduaneros en algunos productos.

El contrato de Consignación de Mercancías tiene que estar autorizado por el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión Extranjera y la empresa cubana debe tener licencia para importar y vender los productos en cuestión. No es necesario que la empresa extranjera tenga previamente otro tipo de establecimiento comercial para la aprobación de un Contrato de Consignación de Mercancías. Para garantizar el cobro, existe un mecanismo que garantiza el CL para estos contratos para evitar problemas en transferir al extranjero los montos cobrados en Cuba.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Las figuras societarias para empresas extranjeras que se instalan en el país con finalidad productiva se regulan por la Ley de Inversión Extranjera-Ley 118/14. Son las **empresas mixtas, asociaciones económicas internacionales (AEI), y empresas de capital totalmente extranjero**. Dentro de las Asociaciones Económicas Internacionales se incluyen las siguientes: Contratos a Riesgo para la explotación de recursos naturales no renovables, construcción, producción agrícola, Administración Hotelera, Productiva o de Servicios y los Contratos para la Prestación de Servicios Profesionales.

Se añaden, además, empresas extranjeras que pueden radicarse en la Zona Especial de Mariel (ZED Mariel), regulada por una normativa especial- el DL 313/13-. Se trata de una zona con régimen y políticas especiales para fomentar el desarrollo económico a través de la inversión extranjera, la innovación tecnológica y la concentración industrial, con vistas a incrementar las exportaciones, la sustitución de importaciones y la generación de nuevas fuentes de empleo.

Las **empresas mixtas y asociaciones económicas internacionales** son entidades jurídicas sujetas al derecho cubano en las que participan socios extranjeros. En el caso de las empresas mixtas, éstas toman forma de sociedades anónimas y en el caso de asociaciones económicas internacionales no se crea una nueva persona jurídica, ya que cada uno de los socios mantiene la suya propia. La gestión se rige por los órganos societarios habituales: Junta de Accionistas y Consejo de Administración. En ellos, los representantes del Estado cubano siguen las directrices del Ministerio que las tutela.

Según la Ley 118/14 las empresas mixtas y AEI pueden ponerse en marcha en cualquier sector económico salvo aquellos expresamente excluidos (prestación de servicios de salud, defensa y enseñanza). En la práctica, históricamente ha habido otros sectores en los que nunca se aprobaron proyectos de inversión extranjera.

Existe una **Cartera de Oportunidades** de inversión extranjera a promocionar aprobada por el Consejo de Ministros y que se publica por el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (disponible en la web de la Cámara de Comercio de Cuba (www.camaracuba.cu)). Esta Cartera de Oportunidades

fue publicada por primera vez en noviembre de 2014 y se actualiza anualmente. La última versión disponible es la de noviembre de 2016. Cualquier organismo de la Administración Central del Estado y demás entidades nacionales patrocinadoras de la inversión extranjera deben presentar al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera las propuestas de negocios con inversión extranjera. Este, a su vez, informará anualmente al Consejo de Ministros el estado de conformación y actualización de la Cartera de Oportunidades.

En cuanto a los **contratos de administración**, implican un contrato entre una empresa extranjera y una cubana por el cual la parte extranjera asume la dirección de la empresa cubana. En ningún caso existe traspaso de propiedad. Hasta ahora se han puesto en marcha sobre todo en el sector hotelero.

Constitución de sociedades

Tanto la constitución de entidades mercantiles, cubanas y extranjeras, como sus relaciones y operaciones se rigen, en general, por criterios e instrucciones administrativas. De esta forma queda en desuso la mayoría de la legislación que regulaba la vida societaria y las relaciones privadas. Esto ha originado una práctica paralización de la legislación mercantil, hasta el punto que la norma básica que sigue parcialmente en vigor es el Código de Comercio Español de 1885.

La normativa relacionada con la implantación de empresas extranjeras mediante una sucursal y la operación a través de agentes comerciales, la establecen el Ministerio de Comercio Exterior y la Cámara de Comercio de Cuba, como organismos rectores de la actividad comercial entre empresas cubanas y extranjeras.

En cuanto a la instalación productiva, existen dos organismos rectores: el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión Extranjera para empresas aprobadas al amparo de la Ley 118/14 y la Oficina de la Zona Especial de Mariel para empresas aprobadas al amparo del Decreto-Ley 313/13.

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

El **Socio Local en cualquier Joint-Venture** en Cuba será siempre **el Estado** a través de una de sus empresas y la inversión extranjera solo podrá asociarse excepcionalmente con cooperativas, pero en estos casos también debe participar una empresa estatal cubana que será quien tutele a la cooperativa.

No está prevista en la legislación la asociación de empresas extranjeras con particulares cubanos.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

La Oficina Cubana de Propiedad Industrial (www.ocpi.cu) perteneciente al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medioambiente (CITMA) es el ente regulador de las actividades relacionadas con la propiedad industrial, registros de marcas y patentes.

Las empresas extranjeras que quieran proteger sus marcas o patentes en el mercado cubano deben hacerlo a través de alguno de los bufetes cubanos especializados en este sector (Lex, Claim, Consultoría Jurídica Internacional, Conas, etc.) quienes les gestionarán la solicitud de registro de patente o marca ante la OCPI.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

En una economía estatizada, donde la gran mayoría de los ingresos del Estado proviene directamente de la propiedad de las fuentes de producción o de distintas fórmulas de imposición indirectas, el Sistema Tributario se relegó históricamente a un lugar secundario.

En 1994 se aprobó la Ley 73 con una nueva formulación de los Tributos y se creó la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT), dependiente del Ministerio de Finanzas y Precios, organismo responsable de la política del sector y del establecimiento de regulaciones al respecto. Esta ley fue derogada en 2012 por la Ley 113/12, del Sistema Tributario que regula todo lo relacionado con los diferentes impuestos que son de aplicación en el país.

La Ley 113/12 es la base del actual Sistema Tributario general cubano. Establece 25 tributos, integrados por 19 impuestos, 3 tasas y 3 contribuciones.

La nueva Ley regula en la generalidad de los tributos las personas obligadas a su pago, los hechos y bases imponibles, los tipos impositivos y las reglas para la determinación del tributo. También establece que las modificaciones en el pago de los tributos y las personas a las que se exigen se realizarán a través de las Leyes Anuales de Presupuesto del Estado, por lo que pueden existir tributos que aparecen en la Ley 113/12 que no sean de aplicación temporal si así lo establece la Ley del Presupuesto anual.

En general se establece que la Ley tendrá una aplicación gradual en la medida en que avance la implementación de los Lineamientos Económicos que se están aplicando en el país como base de los cambios económicos y estructurales. También se establecen determinados beneficios fiscales para estimular el cumplimiento del pago de tributos en determinadas modalidades o sectores económicos.

Se excluye de lo dispuesto en esta normativa general a las empresas creadas al amparo de la Ley de Inversión Extranjera (salvo los inversionistas en contratos de administración hotelera, productiva o de servicios y la prestación de servicios profesionales, que sí tributan con arreglo a la Ley 113) y a las empresas que se radiquen en la Zona Especial de Desarrollo Mariel (ZED Mariel) que, en ambos casos, tienen un régimen tributario diferenciado y particular.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

Por la centralización del sistema económico y político de Cuba, no se puede hablar de impuestos locales o regionales. Los únicos impuestos establecidos, con sus características particulares, son los impuestos, tasas y contribuciones reglamentados en la Ley 113/12 y, en el caso de Inversión Extranjera, en la Ley 118/14 y Decreto-Ley 313/13 (específico para la Zona Especial de Desarrollo de Mariel).

5.3 IMPUESTOS

La Ley 113/12 establece varios impuestos, tasas y contribuciones que son aplicables, como se ha indicado, en la totalidad del territorio cubano. A continuación se hace un desglose de los principales a tener en cuenta. No se hace un análisis exhaustivo, sino una explicación somera de los principales. Para cualquier información más detallada, se recomienda consultar a la Oficina Nacional de Administración Tributaria de Cuba, perteneciente al Ministerio de Finanzas y Precios www.mfp.cu.

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

La Ley 113 establece un impuesto sobre utilidades (**beneficios**) al que están sujetas las personas jurídicas, cubanas o extranjeras, cualquiera que sea su forma de organización o régimen de propiedad y que provengan de actividades económicas, elementos patrimoniales no vinculados con actividad económica y actividades que constituyen su objeto social.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas jurídicas cubanas por todos sus ingresos cualquiera que sea el país de origen de éstos y las personas jurídicas extranjeras por los ingresos obtenidos en Cuba cuenten o no con establecimiento permanente en Cuba.

Se entiende como establecimiento permanente lo siguiente:

- sedes de dirección, sucursales, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, almacenes, tiendas y otros establecimientos;
- obras de construcción, instalación o montaje con duración superior a un año;

- agencias o representaciones autorizadas a contratar en nombre y por cuenta del sujeto pasivo;
- instalaciones mineras, agrarias, pecuarias, forestales o de cualquier otro recurso natural;
- prestación de servicios empresariales, incluidos consultoría o gerenciales, siempre que su duración sea superior a seis meses dentro de un periodo cualquiera de doce meses;
- otros lugares de trabajo en los que realice todo o parte de su actividad.

La base imponible es la utilidad neta y, si no es posible determinarla, los ingresos brutos.

El tipo impositivo es:

- de hasta un 35% sobre la utilidad neta imponible en el caso de entidades cubanas y extranjeras con establecimiento permanente.
- de un 4% (retención de la empresa pagadora o el agente mediante el que trabajen) para personas jurídicas extranjeras que no tengan establecimiento permanente en Cuba.

El pago del impuesto sobre utilidades se efectuará mediante la presentación de Declaración Jurada en la agencia bancaria correspondiente al domicilio del contribuyente dentro del trimestre siguiente al vencimiento del período impositivo. La Declaración Jurada es obligatoria con independencia de que se trate de personas exentas de pago, que hayan obtenido pérdidas, que no hayan tenido operaciones en el año fiscal o que no resulte impuesto a pagar.

Las personas jurídicas extranjeras con ingresos en Cuba y sin establecimiento permanente no deben presentar Declaración Jurada (salvo que expresamente se lo solicite la ONAT).

Entre Cuba y España hay firmado un Convenio para Evitar la Doble Imposición que entró en vigor en el año 2001 y que establece que los impuestos tanto personales como societarios pagados en Cuba por personas jurídicas o físicas españolas serán deducibles en España.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Son sujetos de este impuesto las personas naturales cubanas y extranjeras con residencia permanente por los ingresos obtenidos cualquiera sea el país de origen de los mismos. También son sujetos pasivos las personas naturales cubanas y extranjeras que NO tengan residencia permanente en Cuba, por todos los ingresos que obtengan o generen en el territorio nacional e independientemente del plazo de tiempo que permanezcan en territorio cubano dentro de un mismo año fiscal. Se elimina, en este caso, el plazo mínimo de 180 días que establecía la anterior ley para determinar si se era sujeto pasivo o no.

El hecho imponible lo forman los ingresos obtenidos por el ejercicio de actividades de trabajo por cuenta propia; desarrollo de actividades intelectuales, artísticas, etc.; ejecución de actividades industriales, de prestación de servicios, agrícolas y pecuarias; dividendos o participaciones de utilidades de empresa; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; venta de bienes muebles e inmuebles; salarios; gratificaciones o remuneraciones adicionales al salario; otras fuentes que generen ingresos en efectivo o especie.

* La base imponible **para los residentes** se establece por los ingresos obtenidos en el año fiscal, independientemente del país de origen de los ingresos, tras descontar:

- mínimo exento de 10.000 CUP (pesos cubanos no convertibles).
- 10% general de gastos.
- tributos pagados.
- pagos de contribución establecidos.

El tipo impositivo se establece a través de una escala progresiva y va de un 15% para rentas hasta 10.000 CUP hasta un 50% para rentas superiores a 51.000 CUP. La moneda de pago serán CUP.

* La base imponible **para los no residentes** son los ingresos obtenidos en el territorio nacional sin deducción alguna.

El tipo impositivo será del 15% del total de los ingresos obtenidos. La moneda de pago serán divisas.

Como en el caso de sociedades, también es de aplicación el Convenio para Evitar la Doble Imposición, vigente entre Cuba y España.

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

No existe IVA en Cuba, aunque las empresas estatales que controlan la distribución minorista en CUC cargan unos «márgenes comerciales» de entre un 80% (para los productos locales) y un 240% (para los importados de alta gama) que actúan como un impuesto indirecto a la venta minorista.

En 2016 se redujeron algunos de estos márgenes comerciales, sobre todo en lo que afecta a los productos considerados de primera necesidad (aceites, algunos cárnicos, otros comestibles, algunos productos de limpieza e higiene, etc.).

5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Impuesto sobre la Propiedad o Posesión de Determinados Bienes.- Equivalente a un impuesto sobre el patrimonio a que están obligadas las personas naturales y jurídicas, cubanas y extranjeras, propietarias de viviendas y solares, embarcaciones, transporte terrestre y tierras agrícolas. Estos bienes, en el caso de personas físicas extranjeras tengan o no establecimiento permanente en Cuba, se circunscriben a tres casos muy concretos:

1. Posesión de una vivienda en Cuba comprada en su día al amparo de la Ley 77/95 que dio la posibilidad a que un extranjero invirtiera en unas determinadas promociones inmobiliarias que se pusieron en marcha durante los años 90. La base imponible la constituye el valor de adquisición de la vivienda objeto de imposición. El tipo impositivo aplicable a la base imponible es el 2% anual.
2. Matriculación de una embarcación en Cuba. Las embarcaciones se clasificarán en función de sus características (propulsión, remos, velas, destino, etc) y pagarán unos tipos impositivos diferentes según sea esta clasificación.
3. Posesión de un vehículo en Cuba. La propiedad de un vehículo en Cuba por parte de un extranjero solamente es posible en el caso de extranjeros que tengan algún tipo de radicación en el país (por motivos laborales o por haber adquirido una vivienda de las mencionadas en el punto 1). El impuesto aplicable oscilará entre 20 y 90 CUC/año, en función del tipo de vehículo.

En los tres casos, el pago se realiza en los 9 primeros meses del año fiscal, con un 20% de bonificación a quienes realicen su pago antes del 28 de febrero de cada ejercicio fiscal.

Impuesto sobre Ventas: Grava bienes destinados al uso y consumo que sean objeto de compraventa, importados o producidos, total o parcialmente en Cuba, gravándose por una sola vez. Se aplica a los bienes que se comercialicen en la red mayorista y minorista, sin perjuicio de la moneda en que se opere. Se exceptúan los bienes de consumo que constituyan materia prima para la industria o cuando se destinen a la exportación. La tasa general es de un 10%.

Impuesto Especial a Productos y Servicios: En bienes grava la producción y venta de: bebidas alcohólicas, vinos, licores y cervezas; cigarrillos y tabacos; hidrocarburos; artículos suntuarios; transmisión de energía eléctrica; y otros que se establezcan en la Ley Anual del Presupuesto. En servicios grava la prestación de servicios telefónicos, comunicaciones, transmisión de energía eléctrica, agua, gas, alcantarillado, transporte de carga y pasajeros, gastronómicos, alojamiento, arrendamiento y recreación, así como otros servicios que se presten en territorio nacional.

Impuesto sobre Transmisión de Bienes y Herencias: Grava las transmisiones de bienes muebles e inmuebles sujetos a registro público o escritura notarial, derechos, adjudicaciones, donaciones y herencias.

Impuesto sobre Documentos: Se pagará mediante la fijación de sellos del timbre.

Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo: Grava la utilización de la fuerza de trabajo asalariada, que pagarán todas aquellas personas naturales y jurídicas, cubanas o extranjeras. La base imponible de este impuesto lo constituye la totalidad de los salarios, sueldos, gratificaciones y demás remuneraciones que los sujetos del impuesto paguen a sus trabajadores. El tipo impositivo disminuye de forma progresiva de un 20% en el primer año hasta un 5% durante el quinto año y sucesivos.

Impuesto por Uso o Explotación de Playas: Se grava el uso o explotación de playas mediante la realización de actividades de hotelería, marinas y náuticas, alojamiento, servicios gastronómicos y comercialización de bienes y productos. Se gravan zonas de especial interés turístico.

Impuesto por Vertimiento de Residuales en Cuencas Hidrográficas.-

Impuesto por Uso y Explotación de Bahías.-

Impuesto por Utilización de Recursos Forestales y Fauna Silvestre.-

Impuesto por Derecho de Uso de Aguas Terrestres.-

Impuesto sobre el Transporte Terrestre: Grava la propiedad o posesión de vehículos (afecta a empresas y empresarios extranjeros radicados en Cuba) destinados al transporte terrestre.

Impuesto sobre la Utilización o Explotación de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente.-

Contribución a la Seguridad Social: Se establece una contribución a la seguridad social a la cual estarán obligadas todas las entidades que empleen a los beneficiarios del régimen de la seguridad social. La tasa es de un 14%.

Tasa por Peaje: Tasa a cuyo pago, en moneda nacional o en divisas, están obligados todos aquellos conductores, cubanos o extranjeros, de vehículos de motor de transporte terrestre que circulen por los tramos de carretera gravados por este tributo.

Tasa por Servicios de Aeropuertos a Pasajeros: Tasa por la utilización de los servicios e instalaciones de los aeropuertos nacionales habilitados para el transporte aéreo internacional de pasajeros. El pago se incluye en el precio del billete.

Tasa por Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial: Es de aplicación a todas las personas naturales o jurídicas, cubanas o extranjeras, que sitúen placas, afiches, carteles, rótulos, vallas publicitarias y demás anuncios o elementos similares, con fines de propaganda y publicidad comercial.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

La inversión extranjera está regulada por la Ley 118/14 y por el D-L 313/13 para empresas adscritas a la Ley de Inversiones Extranjeras o empresas radicadas en la Zona Especial de Desarrollo de Mariel (ZED Mariel) respectivamente. Los regímenes fiscales difieren del régimen general establecido en la Ley 113 y también hay algunas pequeñas diferencias entre ellos.

Ley 118/14 - Ley de Inversión Extranjera.

Los inversionistas pagarán:

a) **Impuesto sobre utilidades**, 0% para las empresas mixtas por un periodo de 8 años desde su constitución (con posibilidad de extensión si así lo aprueba el Consejo de Ministros). Luego 15% sobre utilidad neta imponible. Cuando concurra la explotación de recursos naturales, puede aumentar el tipo impositivo, por decisión del Consejo de Ministros, hasta un 50%.

- b) **Impuesto sobre ventas**, con una bonificación del 50% en el tipo impositivo general a aplicar. Se exime del pago de este impuesto durante el primer año de operación de la inversión.
- c) **Impuesto sobre servicios** con una bonificación del 50% en el tipo impositivo general a aplicar. Se exime del pago de este impuesto durante el primer año de operación de la inversión.
- d) Se exime del pago del **impuesto por utilización de la fuerza de trabajo**. Sí se pagará un 14% por contribución a la Seguridad Social.
- e) **Impuestos especiales**: por el uso o explotación de playas, vertimiento de residuos, uso y explotación de bahías, recursos forestales, fauna silvestre y por el derecho de uso de las aguas terrestres, con una bonificación del 50% durante el período de recuperación de la inversión.
- f) Se exime del pago del **impuesto aduanero** por las importaciones de equipos, maquinarias y otros medios durante el proceso inversionista.
- g) Son sujetos pasivos de la **contribución territorial para el desarrollo local**, aunque se les exime del pago durante el periodo de recuperación de la inversión.

Puntualizaciones:

- Los socios en empresas extranjeras no pagan impuestos por ingresos personales por los beneficios obtenidos del negocio.
- Los inversionistas en contratos de administración hotelera, productiva o de servicios y la prestación de servicios profesionales, tributan con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Sistema Tributario (Ley 113).
- Las empresas de capital totalmente extranjero están obligadas durante su plazo de vigencia al pago de tributos sin perjuicio de los beneficios fiscales que se establezcan.

Decreto- Ley 313/13 ZED Mariel.

- a) **Impuesto sobre utilidades**, 0% durante los primeros 10 años de la inversión (excepcionalmente por un periodo superior). Luego 12%.
- b) **Impuesto sobre ventas**, 0% durante el primer año de operaciones. Posteriormente 1%.
- c) **Impuesto sobre servicios**, 0% durante el primer año de operaciones. Posteriormente 1%.
- d) Se exime del pago del **impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo**. La contribución a la Seguridad Social es el 14%.
- e) **Impuesto aduanero**, exento para aquellos medios y equipos necesarios para la inversión.
- f) **Impuesto para la contribución al desarrollo local**, exento.

En general, según indica la Ley 118/13, cualquier punto que se incluya en la misma y que sea más beneficioso para la inversión extranjera que lo contenido en el D-L 313, será de aplicación a Mariel.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

El sistema financiero ha conocido desde mediados de los 90 un intenso proceso de renovación para intentar adaptarlo a las exigencias actuales del tráfico mercantil y de los negocios internacionales, aunque sin afectar a su carácter estatal y dirigido. Se abandonó en parte el esquema de un Banco Central de Cuba (BCC) que acaparaba casi todas las actividades bancarias para implantar un sistema financiero de dos niveles aunque con peculiaridades y escasa competencia entre sí. El establecimiento de un control de cambios y la acumulación de reservas en divisas por parte del BCC indican que este organismo aún mantiene su poder y

control.

Los principales elementos del sistema financiero son:

1. Un **Banco Central** (www.bc.gob.cu) que inicialmente limitó sus funciones al ámbito de la política monetaria y de la supervisión bancaria, así como a la gestión de las finanzas externas del país pero que desde hace unos años se ha convertido, junto con el Ministerio de Economía y Planificación, en una importante instancia de política económica y de control financiero de las empresas.

2. Un **sistema de bancos comerciales** que buscan distintas especializaciones por productos y segmentos de mercado. Todos ellos deben atenerse a los principios de solvencia y equilibrio financiero en sus relaciones con los restantes agentes económicos y obedecen las normativas establecidas por el Banco Central en cuanto a tipos de interés o comisiones, por lo que no existe prácticamente ninguna competencia real entre ellos.

- Banco Popular de Ahorro (www.bpa.cu) que cuenta con la red más extensa de sucursales por el país y es, originariamente, el banco relacionado con depósitos de particulares.
- Banco Financiero Internacional que opera en divisas y es el principal banco para transacciones comerciales internacionales.
- Banco Nacional de Cuba, que queda como tenedor de la deuda externa de Cuba y es el que asigna el crédito oficial exterior.
- Banco Internacional de Comercio, S.A. (BICSA). (www.bicsa.co.cu). Especializado, entre otros, en banca comercial.
- Banco de Inversiones (www.bdi.cu). Especializado en banca de inversión en Cuba. Asesor de proyectos de emisión de bonos, compra de acciones, créditos sindicados y reestructuraciones de deudas.
- Banco Metropolitano (www.banco-metropolitano.com.cu). Realiza servicios de cuentas corriente de ahorro en moneda nacional y divisas, pago y venta de cheques de viajeros y tarjetas de crédito nacionales e internacionales.
- Banco Exterior de Cuba. Relacionado con operaciones de comercio exterior, habiéndose especializado en aquellas que cuentan con cobertura de seguro oficial de crédito a la exportación en diferentes países.
- Banco de Crédito y Comercio (BANDEC). Proporciona créditos a las cooperativas y trabajadores por cuenta propia. Receptor de transferencias desde el exterior a través de sus bancos corresponsales.
- Banco Industrial de Venezuela Cuba. A pesar de ser un banco no 100% cubano, opera con una licencia especial otorgada por el Banco Central de Cuba, por lo que es considerado un banco comercial cubano. Brinda servicios bancarios de pago de documentos: letra de cambio, cheques. Atiende remesas familiares entre Cuba y Venezuela y solicitudes de préstamos.

3. Un sistema de **instituciones financieras no bancarias**:

- Cadeca-Casas de Cambio. Entre otras funciones, se encarga del cambio de la moneda y canje de cheques bancarios.
- Compañía Fiduciaria. Especializada en fideicomiso.
- Servicios de Pago de Red (Redsa). Administración de los cajeros automáticos y del Centro de Procesamiento de tarjetas de crédito en Cuba.
- Finatur. Casa Financiera del Banco Central. Especializada en facilitar préstamos a entidades estatales cubanas, sobre todo del turismo.
- Casas financieras sectoriales.

4. Un **sistema de seguros** dependiente del Consejo de Ministros y atendido por el Ministerio de Finanzas y Precios y que está compuesto por el Grupo Caudal que agrupa, entre otros, a las diferentes empresas de seguros.

5. Una serie de **entidades financieras mixtas**, en las que se asocia un banco o financiera cubana con un banco extranjero. Realizan funciones de financiamiento de operaciones y cuentan con el respaldo del banco o financiera extranjera. Sus actividades se centran en los sectores más dinámicos de la economía nacional y en aquellos que pueden aportar garantías —más allá del

riesgo país—. Algunas de las más activas tienen participación de financieras españolas como Corporación Financiera Habana, participada por Bankia; y Financiera Iberoamericana, participada por el Banco Sabadell.

6. Representaciones de Bancos extranjeros. Actúan como oficinas de representación de los intereses de sus casas matrices, ya que no pueden operar directamente sobre el mercado financiero cubano. Algunos de los más activos son españoles: Bankia, Banco de Sabadell y BBVA. Al Banco Popular le fue aprobada la apertura de oficina en 2016.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

CESCE abrió una línea de seguro de crédito en 2014. Se trata de un techo global no rotatorio que se renovó y amplió en 2015. El monto actual son 55 millones de euros y cubre operaciones instrumentadas en créditos documentarios a 360 emitidos por Banco Financiero Internacional-BFI, Banco Exterior y Banco Internacional de Comercio - BICSA.

La línea se «congela» cuando hay impagos y en la actualidad (2017) está paralizado por esa causa.

COFIDES aprobó en 2015 dos líneas de financiación con Cuba para contribuir a la implantación productiva o comercial de empresas españolas en el país:

1. Línea Cuba-General

- Comprende participación en capital, préstamos subordinados, mezzanine y préstamos de coinversión asociados a implantaciones productivas y comerciales.
- Importe: De 75.000 a 30 millones de euros.
- Plazo: 12 años para implantaciones productivas y hasta 3 para las comerciales.
- Carencia: Hasta 4 años para implantaciones productivas. Sin carencia para las comerciales.
- Criterios de evaluación: Contar con garantías suficientes e impacto positivo en el desarrollo del país.
- Cofinanciación: Hasta el 80% para proyectos con cargo a FONPYME y FIEX.

2. Línea Cuba- Zona Especial Desarrollo Mariel

- Se trata de préstamos de coinversión.
- Inversión asociada: 100% necesidades de circulante con carácter general.
- Importe: De 75.000 a 2 millones de euros.
- Plazo: Hasta 3 años.
- Carencia: Hasta 6 meses.
- Criterios de evaluación: Contar con garantías suficientes e impacto positivo en el desarrollo del país.
- Cofinanciación: Hasta el 80% para proyectos con cargo a FONPYME y FIEX.

CONVERSIÓN DE DEUDA. España alcanzó en noviembre de 2015 un Acuerdo de Reestructuración de deuda a corto plazo por un importe de 201 millones de euros, de los que se condonaron 118 millones y otros 40 millones pasaron a integrar un Fondo de Contravalor de Deuda.

Posteriormente, en el marco del Club de París, España reestructuró 2.444 millones de euros de deuda a medio y largo plazo, de los que condonó 1.492 millones y se accedió a pasar un importe de 375 millones a un segundo Fondo de Contravalor.

En total, los dos programas de Conversión de Deuda nutren un Fondo de Contravalor por importe de 415 millones de euros que permitirán abordar proyectos en moneda local de interés hispano cubano.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

Entre Cuba y España no existe un acuerdo de cooperación económico-financiero como los firmados con otros países iberoamericanos.

En 1994 se firmó un APPRI, en vigor desde 1995. En 2007, a petición de las autoridades cubanas, se reunió en La Habana la Comisión para la redacción de un nuevo APPRI. Se acordó gran parte del texto pero existían puntos pendientes y las conversaciones se interrumpieron. La parte española está satisfecha con el funcionamiento del APPRI actual.

El Convenio para evitar la Doble Imposición fue firmado en 1999 y está en vigor desde 2001.

Acuerdos de Refinanciación y Programas de Conversión de Deuda:

- Corto Plazo: 40 millones de euros. (Noviembre 2015).
- Medio y Largo Plazo: 375 millones de euros. (Mayo 2016).

Memorandos de Entendimiento — Noviembre 2015:

Por parte del Ministro de Economía y Competitividad:

- MoU sobre Cooperación Económica y Comercial.

Por parte del Ministro de Industria, Energía y Turismo:

- MoU sobre Cooperación Industrial y Colaboración en materia de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- MoU sobre Colaboración en materia Energética.
- MoU sobre Cooperación en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de Información.
- MoU sobre Colaboración en el Ámbito Turístico.

Por parte de la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente:

- MoU sobre Cooperación Tecnológica e Innovación.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

Existen varias normas que regulan la legislación laboral en Cuba. Analizamos únicamente aquellas que se relacionan con las empresas y empresarios extranjeros y que afectan, en esa medida, a particulares o empresas que quieren radicarse en Cuba.

Los trámites para que una **empresa extranjera radicada en Cuba**, bien sea desde el punto de vista comercial (sucursal/agente) o bien productivo (empresa mixta, asociación económica, empresa radicada en ZED Mariel), contrate personal local son bastante particulares. No existe la contratación directa, sino que la empresa extranjera tiene que contactar con una Agencia Empleadora estatal que se encarga de la facilitación de la fuerza de trabajo a empresas extranjeras. La empresa extranjera paga mensualmente en divisas a la agencia empleadora local y esta paga, a su vez, en pesos cubanos no convertibles a los empleados locales.

En el caso de sucursales y agentes la empresa extranjera paga a la Agencia Empleadora según unas tarifas establecidas por normativa estatal para cada categoría profesional y tipo de empresa. Se trata de un salario en divisas que es muy superior a los que la Agencia le paga al empleado local y supone, en la práctica, que el trabajador cubano percibe mucho menos del salario pagado por la empresa extranjera a la Agencia. Esto implica que, en muchos casos, se considere la posibilidad de facilitar al trabajador local un incentivo adicional al salario que recibe de la empresa empleadora. Este incentivo no es oficial aunque desde el año 2008 está gravado con impuestos, lo que podría entenderse como un reconocimiento tácito del mismo.

En el caso de empresas mixtas, asociaciones económicas y empresas radicadas en la ZED Mariel, parece que la filosofía es un poco diferente. Se pretende que la Agencia Empleadora cubana correspondiente establezca unas tarifas mínimas por empleado y que, por encima de ella, empleado y empresa extranjera acuerden el salario final. En el caso de mixtas y

asociaciones también está autorizada la creación de un «fondo de estimulación» a los trabajadores en base a los beneficios obtenidos. El resultado, unido a la aplicación de un tipo de cambio diferente, hace que el importe que recibe realmente el trabajador sea mayor que en el caso de las sucursales y agentes.

En general, los principios que rigen en el ámbito laboral de las empresas extranjeras son una mezcla de derecho laboral y del contrato de servicios para la prestación de fuerza de trabajo firmado con la Agencia Empleadora. Esto dificulta las decisiones sobre selección del personal o despidos que puede tomar la empresa extranjera.

Una **empresa extranjera que no tenga radicación** en el país no puede contratar personal cubano para trabajar para ellos en el país. Existen algunas vías de colaboración con consultorías cubanas que pueden brindar servicios de apoyo (entre los que están algunos temas laborales) a empresas no radicadas.

Otra vertiente de contrato laboral para personal cubano corresponde a la contratación de **trabajadores cubanos para trabajar en el extranjero**. Tampoco existe contratación libre por la empresa extranjera sino que se utiliza la intermediación de una empresa estatal, que es la encargada de controlar los contratos de trabajo y establecer las condiciones. Los sueldos pagados a estos trabajadores en el extranjero tampoco los percibe en su totalidad el trabajador, quedándose una parte la empresa empleadora.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Cualquier **trabajador extranjero** contratado para trabajar en Cuba, bien sea por un organismo local, por un inversionista extranjero o por una sucursal extranjera necesita un permiso de trabajo que hay que solicitar al Ministerio de Trabajo de Cuba.

La solicitud y tramitación del permiso de trabajo la tiene que realizar la empresa contratante. Una vez aprobado, el permiso de trabajo debe ser renovado anualmente.

No existe un acuerdo bilateral Cuba-España de Seguridad Social. Los trabajadores extranjeros con Permiso de Trabajo en Cuba no están incluidos en el régimen de Seguridad Social de Cuba, que está destinado únicamente a trabajadores cubanos y residentes permanentes (similares a cubanos), por lo que es obligatorio poseer una póliza de seguro médico durante su estancia en el país expedida por una entidad aseguradora, que podrá ser cubana o extranjera siempre que sea reconocida en Cuba.

Los españoles con contrato laboral en Cuba y que no tengan cobertura de la Seguridad Social española, pueden acogerse de forma particular al Convenio Especial de la Seguridad Social española para Emigrantes Españoles e Hijos de éstos que trabajen en el extranjero, seglares, misioneros y cooperantes, regulado en la Orden 2865/2003 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de España.

Para más información, se puede visitar la página web www.seg-social.es o la de la Consejería de Empleo y Seguridad Social en La Habana <http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/cuba/>.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

Los salarios de la gran mayoría de la población cubana, trabajadores en empresas estatales cubanas, a pesar de los incrementos establecidos por el Gobierno, rondan los 20 euros mensuales y es uno de los grandes retos que tiene que afrontar el Gobierno para conseguir aumentar la productividad laboral. Esto implica, evidentemente, problemas de incentivación a los trabajadores.

En cuanto a los trabajadores cubanos de empresas extranjeras, el coste para la empresa extranjera puede estar entre 400 y 1.000 dólares como media en función de la categoría profesional que tenga. Recordemos que ese importe es lo que paga la empresa extranjera a la empresa estatal empleadora y no lo que recibe el empleado.

La jornada laboral es de 44 horas y las vacaciones son de un mes al año.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

Existe un único sindicato autorizado, la Central de Trabajadores de Cuba (CTC) que responde a las orientaciones gubernamentales.

Aunque pueden estar previstas, en la práctica no se dan casos de huelgas de trabajadores.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

La Seguridad Social para trabajadores cubanos que trabajan en empresas extranjeras se paga por la empresa como uno de los componentes que forman el salario global que se paga a la empresa empleadora.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

Organizaciones Industriales y Comerciales.

No existen organizaciones sectoriales por la propia estructura centralizada de la economía y el comercio de Cuba.

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Pueden ser consultados en el Simulador de Costes al que se enlaza desde la web de la Oficina Comercial (<http://cuba.oficinascomerciales.es>) y desde la web del ICEX (www.icex.es).

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Como **formalidades de entrada y salida** destacamos las siguientes:

Las autoridades migratorias cubanas requieren la formalización de un visado para entrar en territorio cubano. El visado habitual es el turístico que se expide por una duración de 30 días renovables a otros 30. Para las visitas de negocios es necesario solicitar un **visado exploratorio** (si no se tienen relaciones comerciales previas con el país) o un **visado comercial**. Aunque algunos empresarios pueden no encontrar problemas a la hora de realizar gestiones o mantener entrevistas comerciales con importadores cubanos, algunas entidades y empresas cubanas se negarán a recibir a quienes no tengan visado exploratorio o comercial.

Los visados turísticos se obtienen de forma inmediata en las Agencias de Viajes e incluso en algunos aeropuertos. Los visados comerciales se obtienen en los varios Consulados de Cuba en España y necesitan del apoyo de alguna empresa u organismo cubano que «avale» ante el Consulado la visita de la empresa.

También se exige un seguro de viaje que cubra contingencias en Cuba.

Para la salida del país, los visitantes no requieren más trámites que los aduaneros. Las tasas aeroportuarias ya no se pagan en el aeropuerto sino que van implícitas en el billete.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

Existe una **diferencia horaria** de 6 horas con España (península).

Las **vacaciones** son habituales entre los meses de julio y agosto, en los que la actividad laboral decrece.

Son días festivos el 1 de Enero, Viernes Santo, 1 de Mayo, 26 de Julio, 10 de Octubre y 25 de

Diciembre.

8.2.3 HORARIOS LABORALES

El **horario laboral** empieza temprano, por lo que es posible concertar entrevistas a partir de las 8.30 de la mañana. Por contra, las reuniones más allá de las 5 de la tarde son más difíciles de concertar. Son festivos los sábados alternos y domingos y, solo excepcionalmente, se pueden organizar entrevistas de trabajo los sábados por la mañana.

Los comercios abren generalmente sus puertas a las 9.00 / 10.00 horas y las cierran a las 19.00 horas mientras que los bancos abren de 8.30 a 15.30. El último día laboral de cada mes, los bancos permanecen abiertos al público solo hasta las 12.00 horas.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Telecomunicaciones: Los teléfonos y fax funcionan correctamente y los accesos al exterior desde la red cubana también. Los precios de las llamadas al extranjero, aunque continúan altos, se redujeron considerablemente en los últimos años.

Los móviles españoles pueden funcionar en Cuba mediante el método «*roaming*».

La telefonía móvil está cada vez más implantada. Las tarifas de conexión y de uso de celulares cubanos son elevadas para los estándares internacionales.

Las comunicaciones por correo electrónico funcionan razonablemente bien. Los principales hoteles tienen centros de negocios en los que pueden consultarse las cuenta de correo electrónico e internet. Desde 2013 se amplía cada vez más la utilización del *wifi* en sitios públicos de acceso a internet mediante pago en divisas. La conexión de internet es bastante lenta.

Comunicaciones por vía aérea: Las principales compañías que vuelan entre España y Cuba son Air Europa, Cubana de Aviación, Evelop e Iberia.

- AIR EUROPA: Centro de Negocios Miramar, Edif Santiago; 5ª Ave. esq. 76. La Habana; Tel: +53 7204 6904. www.aireuropa.com
- CUBANA DE AVIACION: Calle 23, No. 64, Vedado, La Habana; Tel: +53 7834 4949. www.cubana.cu
- EVELOP: Calle 23 esquina a P, La Rampa, Vedado, La Habana; Tel: +53 7830 3030. 3 vuelos semanales www.evelop.com
- IBERIA: Centro de Negocios Miramar, Edif. Santiago, 5ª Ave. esq a 76; Tel: +53 7204 3454. www.iberia.es

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

Moneda. Existen dos monedas: el Peso Cubano Convertible (CUC) y el Peso Cubano no Convertible (CUP). El CUP es la moneda en la que se realizan determinadas transacciones internas y en la que los cubanos cobran los salarios y pensiones. EL CUC solo tiene valor dentro de Cuba, no cotiza internacionalmente. Se creó durante la década de los 90 y es la moneda que, en la actualidad, usan los extranjeros y la mayor parte de cubanos (dentro de sus posibilidades) para la compra de productos de consumo, pagos en restaurantes y tiendas, etc.

Tipo de cambio. 1 CUC=24 CUP y, a su vez, 1 CUC=1 USD (solo en el mercado interno, ya que el CUC no cotiza internacionalmente).

Se están dan pasos para la unificación monetaria, momento en el que se unirían CUC y CUP en una sola moneda. No hay una fecha prevista y tampoco existen previsiones sobre cuál puede ser el tipo de cambio que se aplique en ese momento.

Se recomienda cambiar moneda únicamente en los establecimientos autorizados (bancos, casas de cambio y hoteles).

El uso del dólar americano (USD), moneda de uso corriente en Cuba en los 90, está penalizado desde el 2005 ya que a la hora de cambiar el dólar por la moneda local, además del tipo de cambio y las comisiones correspondientes, se cobra un 10% de recargo. **Por lo tanto, no es recomendable viajar a Cuba con dólares sino con euros.** El euro se cambia por la moneda local sin penalidad alguna. También en algunos puntos turísticos puede usarse directamente como moneda de pago.

Las tarjetas de crédito (siempre que no sean emitidas en EE. UU. ni por bancos norteamericanos, aunque puede que esta restricción cambie en breve) se aceptan en los principales hoteles y centros turísticos como medios de pago. Se aplica una comisión local por su utilización.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

La lengua oficial es el castellano y no hay ningún otro tipo de dialecto o lengua regional.

En cuanto a **religión**, tras el triunfo de la Revolución se censuró la práctica religiosa aunque desde hace años la situación se ha relajado sensiblemente. La presencia española impuso el catolicismo, que fue religión oficial y exclusiva durante mucho tiempo. Los esclavos africanos introdujeron en la isla diversas manifestaciones religiosas que fueron practicadas en la clandestinidad y dieron origen a la santería, que tiene como centro de culto a un conjunto de orishas (deidades) con diferentes mitos y atributos. Cada uno de ellos se relaciona con un santo cristiano, tras los cuales se «camufló» la verdadera devoción de los pobladores de origen africano. Existen también otras religiones (protestantes, adventistas, etc.).

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

En cuanto a precauciones sanitarias, en general, Cuba es un país con un buen nivel de higiene y un clima benigno. No obstante, conviene tomar precauciones con el consumo del agua y con las picaduras de mosquitos.

Se recomienda beber solo agua mineral embotellada y traer repelente para mosquitos.

Es obligatorio viajar a Cuba con un seguro médico. Este seguro se puede adquirir, caso de no tenerlo contratado en España con alguna de las compañías aseguradoras corresponsales de la aseguradora cubana Asistur (www.asistur.cu), en las agencias de viajes en España.

La sanidad es pública y gratuita para la población cubana, pero no para los extranjeros. Los medicamentos disponibles para los extranjeros no son siempre equivalentes a los de España y se pagan en divisas a un precio muy superior al del mercado español.

En el caso de extranjeros residentes o visitantes, existen varios hospitales que prestan servicios a quien lo necesite. Se puede pagar con CUC o con la cobertura del seguro médico obligatorio. Los más conocidos son el Hospital Cimeq www.sld.cu/sitios/cimeq y la Clínica Central Cira García www.cirag.cu.

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

Los principales **hoteles** que se recomiendan para estancias de trabajo son:

- Hotel Meliá Cohiba (5*), Calle Paseo e/ 1ª y 3ª, Vedado, La Habana; Tel: +53 7833 3636; www.meliacuba.com
- Hotel Meliá Habana (5*), Ave 3ª e/ 76 y 80, Miramar, La Habana; Tel: +53 7204 8500; www.meliacuba.com
- Hotel Iberostar Parque Central (5*), Calle Neptuno e/ Prado y Zulueta, Habana Vieja; Tel: +53 7860 6627; www.iberostar.com
- Hotel Tryp Habana Libre (4*), Calle L e/ 23 y 25, Vedado, La Habana; Tel: +53 7834 6158. www.hotelhabanalibre.com

- Hotel NH Capri (4*). Avenida 21 e/ N y O, Vedado, La Habana; Tel: +53 7839 7200 www.nh-hotels.com
- Hotel Meliá Santiago (4*) (en Santiago de Cuba); Tel: +53 2268 7070 www.melia.com

Hay muchos otros hoteles de cuatro y tres estrellas pero la mayoría están enfocados al turismo y no siempre tienen el servicio que los viajeros de negocios esperan.

Algunos viajeros habituales optan por alojarse en casas particulares, habitualmente más baratas pero que no siempre gozan de las mismas comodidades.

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

La **enseñanza** es pública y no existen colegios privados para la población cubana.

No obstante, los extranjeros tienen la posibilidad de llevar a sus hijos a colegios distintos de los facilitados por el sistema nacional cubano.

En La Habana existen tres colegios para extranjeros: el Colegio Español, el Colegio Francés y el Colegio Internacional (enseñanza en inglés).

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

La **corriente eléctrica** suele ser de 110 volt, si bien también hay 220 volt. La frecuencia es 60 hz, a tener en cuenta en el caso de ciertos electrodomésticos. Los enchufes son del tipo americano de dos patas planas (Tipo A), por lo que es necesario el uso de adaptadores.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

En España:

- Embajada de Cuba: Paseo de La Habana, 194, Madrid. Tel: 91 359 25 00. www.misiones.minrex.gob.cu/espana
- Consejera Comercial: D^a. Janet Fernández Padilla. ccomercial@ecubamad.com
- Consulado General de Cuba en Madrid: Conde Peñalver, 38 Tel.: 91 401 05 79. www.misiones.minrex.gob.cu/es/espana/consulado-general-de-madrid. Hay consulado también en Barcelona, Santiago de Compostela, Sevilla y Canarias.
- Ministerio de Asuntos Exteriores de España: Plaza de la Provincia 1, 28071 Madrid. Tel: 91 379 97 00 / 91 379 83 00 / www.maec.es
- Ministerio de Economía y Competitividad: Paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid. Tel: 91 349 39 83 www.mineco.gob.es
- Cámara de España: Ribera del Loira, 12 28042 Madrid. Tel: 91 590 69 00 / www.camara.es
- Instituto de Comercio Exterior: Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid. Tel: 91 349 18 90 icex@icex.es / www.icex.es

Representaciones españolas en Cuba:

- Embajada de España: Cárcel N^o 51 esquina a Zulueta. Habana Vieja. La Habana; Tel: +53 7866 8025/26. emb.lahabana@maec.es
- Consulado General de España: Cárcel n^o 51 esquina a Zulueta. La Habana Vieja. C. Habana; Tel: +53 7868 6868. cog.lahabana@maec.es
- Oficina Económica y Comercial: Calle 22 N^o 516, entre 5^a y 7^a, Miramar, La Habana; Tel: +53 7204 8100/98 lahabana@comercio.mineco.es. Nótese que no está en el mismo edificio, ni siquiera en la misma zona, en el que están la Embajada y el Consulado españoles. <http://cuba.oficinascomerciales.es>
- Asociación de Empresarios Españoles en Cuba: Centro de Negocios Miramar, Edif. Santiago, Of 216; Tlfx: +53 7204 0728. aeec@aeec-emprescuba.com, www.aeec.cu Unica asociación de empresarios extranjeros autorizada por las autoridades cubanas. Agrupa a unos 200 empresarios españoles con relaciones comerciales con Cuba.

Principales organismos de la Administración pública cubana:

- Cámara de Comercio de Cuba. Calle 21 No. 661 e/ Paseo y A, Vedado, La Habana; Tel: +53 7838 1321/22/24. euro@camara.com.cu / www.camaracuba.cu .
- Ministerio del Comercio Exterior e Inversión Extranjera. Calle Infanta nº 16 esq.23, Vedado. La Habana; Tel: +53 7838 0404. www.mincex.cu.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. Calle Calzada esquina a G, Vedado, C. Habana; Tel: +53 7836 4500. protocolo@minrex.gov.cu / www.cubaminrex.cu

Sitios web españoles:

- Las Oficinas Comerciales de España en el extranjero tienen una **web** común: www.oficinascomerciales.es . En esa página se puede acceder a la web concreta de cada una de ellas. La información que se facilita es útil y se actualiza periódicamente. Incluye, además de los datos económicos y comerciales del país: estudios sectoriales realizados por la Ofecomes, noticias reseñables, informes sobre ferias, Misiones Comerciales previstas, etc. El enlace directo a la página de Cuba es: <http://cuba.oficinascomerciales.es>
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: www.mineco.gob.es
- Instituto de Comercio Exterior de España - ICEX www.icex.es

Sitios web cubanos:

- Cámara de Comercio de Cuba: www.camaracuba.cu
- Boletín Oficial de la República, legislación: www.gacetaoficial.cu
- Banco Central de Cuba: www.bc.gov.cu
- Oficina Nacional de Estadísticas e Información: www.onei.cu

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	109.884 km ²
Situación	En mar Caribe, a 150 km. de EE UU al N, a 77 km. de Haití al E, a 140 km. de Jamaica al S y 210 km. México al O.
Capital	La Habana (2.130.081 hab) (2016)
Principales ciudades	La Habana, Santiago de Cuba, Holguín, Camagüey, Santa Clara, Guantánamo.
Clima	Subtropical moderado. Temp. media anual 25° . Mín. 15° enero, máx. 38° julio-agosto.
Población	11.239.224 hab. (2016)
Densidad de población	102 hab./km ² (2016)
Crecimiento de la población (1/1000)	0,02 (2016)
Esperanza de vida al nacer	78 años (2016)
Grado de alfabetización	99,5% (de 10-49 años) (2016)
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	10,4 (2016)
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	8,8 (2016)
Idioma	Castellano
Religión	Estado laico. Predominio religión católica y afrocubana.
Moneda	Peso cubano (CUP) y Peso convertible (CUC).
Peso y medida	Libras y metros
Diferencia horaria con España	6 horas con la Península.

Fuente: Oficina Nacional de Estadísticas e Información de Cuba - ONEI

Última actualización: Octubre 2017.

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2014	2015	2016	2017
PIB				
PIB (MUSD a precios corrientes)	80.656	87.133	N/d	N/d
Tasa de variación real (%)	1	4	-0,9	(1,1 enero-junio) ² (prev.)
INFLACIÓN				
Media anual (%) *	2,1	3	N/d	N/d
Fin de período (%)	N/d	N/d	N/d	N/d
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL				
Media anual (%)	N/d	N/d	N/d	N/d
Fin de período (%)	N/d	N/d	N/d	N/d
EMPLEO Y TASA DE PARO				
Población (x 1.000 habitantes)	11.238	11.239	11.239	N/d
Población activa (x 1.000 habitantes)	5.105	4.980	4.686	N/d
% Desempleo sobre población activa	2,7	2,4	2,0	N/d
DÉFICIT PÚBLICO				
% de PIB	-2,2	-5,8	N/d	12 (prev.)
DEUDA PÚBLICA				

en M USD	N/d	N/d	N/d	N/d
en % de PIB	N/d	N/d	N/d	N/d
EXPORTACIONES DE BIENES				
en MUSD	4.858	3.350	2.317	N/d
% variación respecto al período anterior	-8	-31	-31	N/d
IMPORTACIONES DE BIENES				
en MUSD	13.036	11.702	10.270	N/d
% variación respecto al período anterior	-11	-10	-12	N/d
SALDO B. COMERCIAL				
en MUSD	-8.178	-8.353	-7.953	N/d
en % de PIB	10	10	N/d	N/d
SALDO B. CUENTA CORRIENTE				
en MUSD	968	1.490	N/d	N/d
en % de PIB	1	N/d	N/d	N/d
DEUDA EXTERNA				
en MUSD**	13.000	6.000	N/d	N/d
en % de PIB	16	7	N/d	N/d
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA				
en MUSD**	3.098	5.700	N/d	N/d
en % de exportaciones de b. y s.***	17	31	N/d	N/d
RESERVAS INTERNACIONALES				
en MUSD	10.000	N/d	N/d	N/d
en meses de importación de b. y s.	N/d	N/d	N/d	N/d
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA				
en MUSD	N/d	N/d	N/d	N/d
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR				
Media anual	24	24	24	24
Tipo Cambio Peso Cubano Convertible (CUC)	1	1	1	1

Fuente: Oficina Nacional de Estadísticas de Cuba. Última actualización: Octubre, 2017.

* Se refiere únicamente a mercados en CUP. ** Excluidos intereses de demora. ***Según declaraciones oficiales.

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LAS QUE CUBA ES MIEMBRO

Organización de las Naciones Unidas (ONU)
Organización Mundial del Comercio (OMC)
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)
Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)
Alianza Bolivariana para las Américas (ALBA)
Comisión Económica para América Latina (CEPAL)
Corte Permanente de Arbitraje
International Air Transport Association (IATA)
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Organización Mundial de la Salud (OMS)
Asociación de Estados del Caribe (AEC)
Organización Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
Movimiento de Países No Alineados
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)
Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)
Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

Fuente: elaboración propia de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en La Habana

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

Feria del Libro. (Febrero)
Feria de Envase, el Embalaje y las Artes Gráficas - Pacgraf. Febrero (bienal)
Feria de Informática. Febrero (bienal).
Festival del Habano (Tabaco). Febrero/Marzo
Feria Agropecuaria - FIAGROP. Marzo
Feria del Agua - Cubagua. Marzo (bienal)
Feria de la Construcción- FECONS. Abril (bienal)
Feria de la Salud - Salud para todos. Abril (bienal)
Feria de Equipamiento para Hostelería y Restauración - Hostelcuba. Abril (bienal)
Feria – Convención del Turismo. - FIT - Mayo
Feria de Energías Renovables. Mayo/Junio (bienal)
Feria de Alimentos. Julio (bienal)
Feria de Seguridad Urbana y Medios de Protección - Securtec. Septiembre (bienal).
Feria Internacional de La Habana (Multisectorial) - FIHAV - Noviembre
Fiart.- Feria de la Artesanía. Diciembre